



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 6 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para subvencionar, de Acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, a las Universidades Públicas de Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2008.

9

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elena Clavijo González Viceinterventora del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

40

Miércoles, 21 de mayo de 2008

Año XXX

Número 100

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Eva M.ª Delis Ruiz Interventora del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con carácter provisional.	40	Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Juan Diego Arenas Muñoz Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), con carácter provisional.	44
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Juan Antonio Martínez Morales Interventor del Ayuntamiento de Pulpi (Almería), con carácter provisional.	40	Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Fernando Benítez Martín Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Igualleja (Málaga), con carácter provisional.	45
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Mulero Párraga Interventor del Ayuntamiento de Álora (Málaga), con carácter provisional.	41	Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Víctor Castilla Penalva, Secretario del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).	45
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pedro José Sáez de la Torre Secretario del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), con carácter provisional.	41	Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Miriam Castillo Carmona Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), con carácter provisional.	46
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Olga Sánchez de Medina Alcina Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) con carácter provisional.	42	Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional.	46
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Elena Sánchez-Luque Garach Secretaria-Interventora de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaria-Intervención entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomunidad de Municipios El Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple (Granada), con carácter provisional.	42	Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña M.ª Ángeles Gámez Moreno Interventora del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), con carácter provisional.	46
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Daniel Luis Toledano Rodríguez Secretario del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), con carácter provisional.	42	Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Miguel Gómez del Puerto Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), con carácter provisional.	47
Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios de doña María del Mar Outón Ruiz Interventora del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).	43	Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Ángel Hueso Oliver Secretario del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), con carácter provisional.	47
Resolución de 29 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Antonio Molina Bustos Interventor del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), con carácter provisional.	43	Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Jacinto Martín Ruiz Secretario del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), con carácter provisional.	48
Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Jesús Jiménez Campos Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga), con carácter provisional.	44	Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Gema Esther Mota Marfil, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), al puesto de Trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).	48
Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Carmen Simón Nicolás Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).	44	Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a Doña María Isabel Altamirano Martín Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de la Subbética (Córdoba), con carácter provisional.	48

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ana Isabel Rodríguez Sánchez Secretaria del Ayuntamiento de Loja (Granada), con carácter provisional.	49	Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carolina María Ramírez Sanguino Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada), con carácter provisional.	53
Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Rocio Garrido Martín como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de El Granado (Huelva).	49	Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Inmaculada Herreros Rayo como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de Alquífe (Granada).	54
Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Francisco Alejandro Merino Cuenca Secretario del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), con carácter provisional.	50	Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de doña Marta Parra Sainz Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla).	54
Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Cristóbal Sánchez Herrera Secretario del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), con carácter provisional.	50	Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de doña Marina Vázquez Montañez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Frigialiana (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga).	55
Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Andrés Fernández Cruz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).	50	Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Yolanda Martínez Guerrero Tesorera del Ayuntamiento de Maracena (Granada), con carácter provisional.	55
Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Miguel Gómez del Puerto Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Tesorería en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz), en régimen de acumulación.	51	Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pablo Suárez Huertas Interventor del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con carácter provisional.	55
Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Joaquín Castellano Domech Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada), con carácter provisional.	51	Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Francisco Luna Rivas Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torres (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en la Entidad Local Autónoma de García (Jaén), en régimen de acumulación.	56
Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Juan Francisco Galván Montero Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peñaflo (Jaén), con carácter provisional.	52	Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Manuel García Hernández Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Arjona (Jaén), en régimen de acumulación.	56
Resolución de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Adriana Fernández Pérez-Olivares Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), con carácter provisional.	52	Resolución de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, de don Manuel Vázquez Cantero, en el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).	57
Resolución de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada Secretaria-Interventora de la Agrupación de Municipios Dólar-Lanteira (Granada), con carácter provisional.	52	Resolución de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Manuel Vázquez Cantero Secretario-interventor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), con carácter provisional.	57
Resolución de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elena Zambrano Romero Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), con carácter provisional.	53		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría de la Diputación Provincial de Jaén, mediante el sistema de libre designación.

58

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

58

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

59

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías que se citan, se aprueba la resolución provisional de dichos concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

60

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla.

61

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Benamargosa y Cútar (Málaga).

61

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se concede una subvención nominativa a la Universidad de Sevilla.

62

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 29 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se convocan cursos del Programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación de este Instituto, en el año 2008 (BOJA núm. 8, de 13.5.2008)

62

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Vorsevi, S.A.», localizado en el Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

62

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GSC, encargada del servicio de limpieza y mantenimiento de las playas y pinarres públicos en el Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

63

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Salud Pública, sobre ampliación y renovación de homologación de curso de Formación del Personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (Piercing) solicitada por don Francisco Sánchez Jiménez (BOJA núm. 69, de 8.4.2008).

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 195/2008, de 6 de mayo, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música dependiente del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

64

Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2008/2009.

64

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 7 de mayo de 2008, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas correspondiente a la XIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

65

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Abrevadero de Pozo-Corrientes» en su totalidad incluido el lugar asociado «Pozo Abrevadero de Pozo-Corrientes», en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba. VP@2660/06.

65

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Marinera», en su totalidad, incluida la Fuente del Abrevadero de Fuencubierta, en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba. VP @ 2656/2006.

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Cocinero» tramo que va desde el entronque de la «Colada del Abrevadero del Pozo Corrientes», hasta el final del recorrido, en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba. VP @ 2658/2006.

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Almería, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el Acuerdo de 4 de abril de 2008, del Servicio de Administración General, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, perteneciente a este organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

Corrección de errores a la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solitud del Ayuntamiento de Guadix (Granada) (BOJA núm. 31, de 13.02.2008) (PP. 1142/2008).

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 26 de febrero de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Apelación núm. 404/2001. (PD. 2337/2008).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 169/2007. (PD. 2348/2008).

Edicto de 13 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1244/2006. (PD. 2357/2008).

Edicto de 20 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento Verbal núm. 564/2007. (PD. 2338/2008).

Edicto de 5 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 377/2006. (PD. 2362/2008).

Edicto de 29 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1253/2006. (PD. 2340/2008).

Edicto de 5 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 254/2007. (PD. 2339/2008).

Edicto de 23 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1135/2006. (PD. 2361/2008).

Edicto de 24 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 958/2006. (PD. 2336/2008).

Edicto de 14 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, de Procedimiento Ordinario núm. 1334/2004. (PD. 2358/2008).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2363/2008).

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 29 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de concurso que se cita. Expte. CC/1-023/08. (PD. 2347/2008).

Anuncio de 5 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del ARC de Arcos de la Frontera, sobre licitación de contratación de ejecución de obra que se cita (Expte. núm. 2008/2608). (PD. 2356/2008).

Anuncio de 29 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de Obras de Edificación de 14 VP PG en calle Cruz del Pobre, 21, Yunquera, Málaga.

EMPRESAS

Anuncio de 22 de abril de 2008, del Consorcio Aletas, sobre la adjudicación del contrato que se cita. Exp. CONT-001/2008/NSP/CAT. (PP. 2148/2008).

Anuncio de 23 de abril de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación. (Expte. 2/2008). (PP. 2208/2008).

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero-, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF07/3650-1). (PP. 2249/2008).

81

Anuncio de 14 de abril de 2008, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero-, relativo a concurso público para la contratación de suministro. Expte. FIBAO IF07/3654-1. (PP. 2250/2008).

82

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita. (PP. 2256/2008).

83

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Prescripción recaída en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma.

86

Anuncio del 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

86

Anuncio del 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad recaído en el expediente que se relaciona.

86

Anuncio de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución por la que se declara la utilidad pública en concreto para la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de 220 kV que discurre entre las subestaciones denominadas «Parralejo» y «Gazules» en los t.m. de Medina Sidonia y Vejer de la Frontera (Cádiz).

86

Anuncio de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los Herederos de Antonio del Castillo Núñez la Resolución por la que se declara la utilidad pública en concreto para la instalación de la línea «Ecotecnia-Pesur» con entrada en la subestación «Puerto de la Cruz» en el término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

87

Anuncio de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a Antonio Candón Ramos la resolución por la que se declara la utilidad pública en concreto para la instalación del Parque Eólico La Castellana en el Término Municipal de Puerto Real (Cádiz).

87

Anuncio de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de Línea Aérea a 66 kV D/C entrada y salida en Subestación Costa de la Luz de la línea de 66 kV Ayamonte-Onuba emplazada en el término municipal de Lepe (Huelva). Expte. 15716-AT. (PP. 1011/2008).

87

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Delegación provincial de Málaga, por el que se notifica a Emprecom Muebles y Equipamiento, Sociedad Cooperativa Andaluza, el acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

89

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

89

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

89

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

89

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

89

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

90

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

90

Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

90

Anuncio de 29 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

90

Anuncio de 30 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

91

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

91

Anuncio de 17 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acuerdo de 20 de julio de 2007 de fijación de justiprecio del expediente CPV núm. 8/07.

92

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Requerimiento de Documentación de la denuncia: I-EP-MA-440/2007.

92

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-83/2008-MR.

92

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución expediente sancionador MA-224/2007-MR.

92

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave que se cita, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

93

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

93

Anuncio de 2 de mayo de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando a la Entidad Prevención en el Trabajo y Salud, S.L., Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a dar la baja definitiva a dicha entidad para ejercer como Servicio de Prevención Ajeno.

93

Anuncio de 10 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

93

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Requerimiento de documentación a las solicitudes de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

94

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable de calificación como I+E a las solicitudes al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

94

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución denegatoria de ayuda por incorporación de socios a la solicitud al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 a la empresa Disreymo, Soc. Coop. And., relativa al expediente MA/STC/163/2007.

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Seguridad de Productos.

94

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 248/2008, interpuesto por doña M.ª Ángeles Ayala Bernabé contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona.

95

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 136/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

95

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 218/2008, interpuesto por doña Josefina Rosario Huete Eito contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

95

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 232/2008, interpuesto por doña Paloma del Pilar Santos Orduna y doña M.ª Carmen Santos Orduna contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

96

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 236/2008, interpuesto por don Pedro José Galán Larrubia contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

96

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de la mesa de contratación de salida de 22 de abril de 2008, dirigida a don Fernando Díaz Sánchez.

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

97

Acuerdo de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a los Acuerdos que se citan.

97

Notificación de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21000283-1.

97

Notificación de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder el cese acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial, presente expediente núm. 352-2000-21000051-1.

98

Notificación de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21000294-1.

98

Notificación de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00003791.

98

Notificación de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple relativo al expediente núm. 352-2002-21000040-1 y 041-1.

98

Notificación de 2 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder cambio de centro del presente expediente núm. 352-2004-210000160-1.

99

Anuncio de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Mohamed Et Tayal.

99

Anuncio de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosario Alonso Fernández.

99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución del expediente sancionador SN/2007/32/AG.MA/ENP.

99

Anuncio de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando al interesado del expediente sancionador AL/2008/39/AG.MA/ENP el cambio de instructor.

100

Anuncio de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores HU/2007/979/AG.MA/RSU.

100

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Técnico en Relaciones Laborales.

100

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 2 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

103

Anuncio de 2 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se deja sin efecto la adjudicación de vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se relaciona.

103

Anuncio de 2 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

104

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la IES Ángel Saavedra, de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 898/2008).

104

Anuncio de 14 de marzo de 2008, del IES El Convento, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1206/2008).

104

Anuncio de 24 de marzo de 2008, del IES Jaroso, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1396/2008).

104

Anuncio de 27 de marzo de 2008, del IES Jorge Guillén, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1342/2008).

104

Anuncio de 10 de marzo de 2008, del IES Las Fuentezuelas, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1304/2008).

105

Anuncio de 14 de abril de 2008, del IES Las Fuentezuelas, de extravío de título de Técnico Auxiliar (FP-I). (PP. 1922/2008).

105

Anuncio de 7 de abril de 2008, del IES Mayoral, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1670/2008).

105

Anuncio de 24 de marzo de 2008, del IES Sancti-Petri, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1275/2008).

105

EMPRESAS

Resolución de 7 de abril de 2008, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Málaga y Cortijada del Peñón, con prolongación a Cártama e hijuelas a Torre-Alquería, Alhaurín de la Torre y Prisión Provincial de Málaga, VJA-165. (PP. 2146/2008).

105

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 6 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para subvencionar, de Acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, a las Universidades Públicas de Andalucía.

El Acuerdo de 27 de junio de 2006 entre la Junta de Andalucía y las Universidades de Andalucía sobre aplicación de un Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 en dichas Universidades, dispone que la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, garantizará que las diferentes Universidades de esta Comunidad Autónoma dispondrán de los recursos necesarios para la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructuras.

La Orden de 7 de julio de 2006 (BOJA núm. 141, de 24 de julio), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa establecía el procedimiento reglado de distribución de los créditos destinados para tal fin y convocaba estas subvenciones para la anualidad 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

La subvención para los beneficiarios cuya autorización se solicita, va destinada a financiar gastos recogidos en el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 y el importe total de la subvención se distribuye con arreglo a las anualidades y aplicaciones que se citan, con cargo al presupuesto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, acordado entre la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas cuenta con una financiación por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 480.000.000 millones de euros, cuya distribución se relaciona a continuación:

Universidad	Euros
Almería	29.486.912,25
Cádiz	34.464.507,85
Córdoba	31.854.632,32
Granada	108.079.966,44
Internacional de Andalucía	3.124.059,47
Huelva	20.732.819,11
Jaén	32.079.383,99
Málaga	82.325.318,32
Pablo de Olavide	29.850.280,97
Sevilla	108.002.119,28
Total:	480.000.000,00

Por sendos Acuerdos de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2006 y 27 de diciembre de 2007 se autorizó a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a conceder subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía, de acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones, por un importe total de 404.101.895,30 euros.

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5 /1983, de 19 de julio, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de Julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de mayo de 2008,

ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para subvencionar la aplicación del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 en las Universidades Públicas de Andalucía, con sus consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo recogido en la Orden de 7 de julio de 2006, por un importe total de 16.503.260,89 euros (dieciséis millones, quinientos tres mil, doscientos sesenta euros, con ochenta y nueve céntimos).

2. Aprobar el compromiso de gasto correspondiente, de carácter plurianual que a continuación se detalla:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Universidad de Córdoba	691.816,79 Euros
Universidad de Granada	642.072,10 “
Universidad de Jaén	9.726.492,25 “
Universidad de Sevilla	5.442.879,75 “
TOTAL: 16.503.260,89 Euros	

APLICACIÓN				
AÑO	SECCION	SERVICIO	CONCEPTO	PROGRAMA
2008	12	04	741	42J
2009	12	04	741	42J
2010	12	04	741	42J
TOTAL: 16.503.260,89 Euros				

Sevilla, 6 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2008.

La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 17 de octubre de 2002, establece en su artículo 2 que podrán ser beneficiarios de las becas para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo, los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces incluidos en la Relación de Alto Rendimiento que se apruebe anualmente por Resolución del Secretario General para el Deporte, que practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos, o especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos, no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de dicha Orden.

Mediante la Resolución del Secretario General para el Deporte de 15 de abril de 2008, se ha aprobado la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto

rendimiento correspondiente al año 2008, por lo que procede efectuar convocatoria pública para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, en el presente ejercicio.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera de la Orden de 19 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Por la presente Resolución se convocan las becas correspondientes al Programa Salto en el ejercicio 2008, dirigidas a los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces de alto rendimiento, para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo en el año 2008.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas objeto de esta Resolución los deportistas y entrenadores o técnicos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Se encuentren incluidos en la Relación de Alto Rendimiento, correspondiente al año 2008.

b) Practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos no contempladas en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

c) Cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (requisitos que se acreditarán con la cumplimentación del modelo correspondiente, que figura como Anexo 1 de la presente Resolución).

Tercero. Circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), no podrán obtener la condición de beneficiarios de las becas convocadas por esta Resolución, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral

General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Ostentar la condición de deportista de Alto Nivel de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 13.2 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Cuarto. Deportistas profesionales.

Los deportistas y entrenadores o técnicos profesionales (aquellos cuyos ingresos derivados de la prestación de sus servicios personales o profesionales provengan, de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte), deberán declarar, en la forma prevista en el apartado Sexto, letra f), de esta Resolución, los ingresos obtenidos en el año 2007 provenientes de su actividad deportiva y únicamente podrán ser beneficiarios de las becas si dichos ingresos no superan los dieciocho mil euros.

Quinto. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Los deportistas y los entrenadores o técnicos de alto rendimiento a que se refieren los apartados anteriores, deberán presentar las solicitudes de beca en el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Resolución, suscritas por la persona interesada o por quien ostente su representación legal, debiendo acompañar, en este último caso, documentación acreditativa de tal representación o apoderamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Sevilla, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Código Postal 41071, así como en los de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al correspondiente órgano gestor de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para recabar y obtener los certificados necesarios para la tramitación de la beca, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y demás organismos o Administraciones Públicas.

Sexto. Documentación a presentar con la solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, debidamente cumplimentada:

a) Anexo I de la presente Resolución, relativo al cumplimiento de los requisitos del deportista, entrenador o técnico

para la asignación de la beca, establecidos en el artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.

c) En caso de representación, fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona representante y documentación acreditativa de la representación que ostenta.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante respecto de otras becas o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

f) Declaración expresa responsable de si se ostenta o no la condición de deportista profesional y, en el caso de que así fuere, dicha declaración expresará los ingresos derivados de la prestación de sus servicios personales o profesionales, provenientes de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte.

g) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

h) Autorización expresa al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean necesarias en la tramitación de la beca.

i) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

j) En el caso de deportistas, entrenadores o técnicos profesionales, declaración correspondiente al ejercicio 2007 del

I.R.P.F. de la persona solicitante o, en caso de no estar obligado a presentarla, declaración responsable de los ingresos anuales.

k) Resumen del Proyecto de las actividades a realizar en el año 2008, incluyendo Calendario y Programa previstos, suscrito por el Director de la Actividad.

l) Presupuesto global de las actividades programadas para el año 2008 expresando, en su caso, las fuentes de financiación.

Las declaraciones expresas responsables establecidas en los anteriores apartados d), e), f) y g) y la autorización del apartado h) podrán presentarse mediante la cumplimentación del Anexo III de esta Resolución.

Séptimo. Normativa aplicable.

La tramitación, procedimiento, documentación y criterios para la concesión de las becas a que se refiere la presente Resolución, se regirán además de por lo previsto en la citada Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y por la demás normativa general de aplicación.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

ANEXO I. DEPORTISTAS

1	DATOS PERSONALES			
NOMBRE		APELLIDOS		NIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO		
CLUB DEPORTIVO AL QUE PERTENECE		LOCALIDAD SEDE DEL CLUB DEPORTIVO		
2	RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS DEPORTISTAS EN PRUEBAS NO OLÍMPICAS Y NO PARALÍMPICAS			
Resultados de inclusión del año 2007 en Campeonato del Mundo, de Europa y/o de España.				
MÉRITOS (1)				
MÉRITO ...	PRUEBA NO OLÍMP O NO PAR (2)	CATEGORÍA (3)	GENERO	BECA (4)
MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA		PRUEBA DEPORTIVA	
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN	ÁMBITO (nacional/europeo/mundial)	LUGAR (5)	FECHA (DD/MM/2007)	
PUESTO	FORMA (6)	Nº PAÍSES (7)	Nº PARTICIPANTES (8)	
MÉRITO ...	PRUEBA NO OLÍMP O NO PAR (2)	CATEGORÍA (3)	GENERO	BECA (4)
MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA		PRUEBA DEPORTIVA	
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN	ÁMBITO (nacional/europeo/mundial)	LUGAR (5)	FECHA (DD/MM/2007)	
PUESTO	FORMA (6)	Nº PAÍSES (7)	Nº PARTICIPANTES (8)	

En, a de de 2008

Fdo:

(1) Utilizar tantas copias de este anexo como sean necesarias para introducir todos los méritos que se consideren.

(2) Especificar si la prueba es no olímpica o no paralímpica

(3) Categoría absoluta o junior o equivalentes.

(4) Poner el tipo de beca: A (por mérito en Campeonato del Mundo), B (por mérito en Campeonato de Europa) o C (por mérito en Campeonato de España).

(5) Poner localidad y provincia a la que pertenece en paréntesis o localidad y país al que pertenece en paréntesis.

(6) Individual o equipo (especificando equipo por **club** o equipo por **selección** autonómica).

(7) Número de países participantes en la competición en la categoría de edad en la que participan (se tienen en cuenta ambos géneros).

(8) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipos.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

[illegible]

En, a de de

Fdo.....

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 2

SOLICITUD

Convocatoria año:

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

1° Reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, lo que se acredita con la cumplimentación del anexo I adjunto.

2° Estoy incluido en la Relación de Alto Rendimiento correspondiente al año _____, aprobada por Resolución de fecha _____ de _____ de _____.

3° Me comprometo a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden de convocatoria, aceptando las condiciones establecidas en la misma

Y SOLICITO sea concedida la beca que corresponda

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, selección y adjudicación de becas de Deporte Andalúz de Alto Rendimiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la DG. de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. C/ Juan A. de Viziarrón, S/N. Edificio Torretriana. 411092 - SEVILLA.

19800

ANEXO 3
PROGRAMA SALTO 2008
DECLARACIONES RESPONSABLES/AUTORIZACIÓN

D./D^a.: con D.N.I.
nº:, DECLARO bajo mi responsabilidad y a los efectos de su constancia
en la tramitación de la solicitud de beca del Programa Salto correspondiente al ejercicio de 2008, que en
mi persona concurren las circunstancias marcadas con "X":

☐ NO he solicitado ni obtenido becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

☐ SI he solicitado y/u obtenido otras becas o ayudas para la misma finalidad que el objeto de las Becas Salto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, según detallo a continuación:

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....			 €
.....			 €

Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....			 €
.....			 €

☐ NO ha recaído sobre mi persona resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

☐ SI ha recaído sobre mi persona resolución administrativa o judicial firme de reintegro y acredito su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

☐ NO ostento la condición de deportista/entrenador o técnico profesional.

☐ SI ostento la condición de deportista/entrenador o técnico profesional y que los ingresos derivados de la prestación de mis servicios personales o profesionales, provenientes de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte en el año 2007 ascendieron a la cantidad de €

☐ En mi persona NO concurre ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Asimismo, AUTORIZO al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean necesarias en la tramitación de la beca.

En a de de 2008.

Fdo.:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

P R E Á M B U L O

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, articula los criterios y las actuaciones aplicables en materia de sanidad vegetal, en general, y de prevención y lucha contra plagas, en particular, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas. Con ello, se pretende establecer unos criterios básicos homogéneos para abordar los problemas de aparición de plagas en un determinado territorio y posibilitar la rápida adopción de medidas de control. Asimismo, se clarifican los requisitos para la adopción de las medidas oficiales contra una plaga para su erradicación, o para evitar su extensión, reducir sus poblaciones o sus efectos.

Por otra parte, se regula la posibilidad de que la Administración competente establezca la lucha obligatoria calificándola como de «utilidad pública» o a la plaga de «emergencia fitosanitaria», lo cual conllevará un mayor grado de severidad y de intervención en las medidas oficiales que se establezcan, así como la posibilidad de implantación de diferentes compensaciones económicas en forma de ayudas e indemnizaciones a los afectados por la aplicación de las mismas.

En el ámbito de las obligaciones de los particulares, se responsabiliza a los agricultores de la vigilancia y el control de las plagas, los cultivos y los materiales objeto de su actividad, así como de la ejecución a su cargo de las medidas oficiales obligatorias que se establezcan reglamentariamente.

Los afectados por la obligatoriedad de la lucha contra una plaga se beneficiarán de la asistencia técnica y de las ayudas económicas que, en su caso, se determinen en la norma correspondiente.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino podrá colaborar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con las Comunidades Autónomas en la financiación de los programas de control que se establezcan, especialmente en aquellos que se refieran a plagas de cuarentena no establecidas en el territorio nacional. En este contexto, se han establecido programas nacionales de control de los agentes nocivos que son objeto de esta Orden, en los correspondientes Reales Decretos.

El Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el Programa Nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta (*Ceratitis capitata* Wiedemann), el cual califica de utilidad pública la prevención y lucha contra dicha plaga en su artículo 1, y define, en su artículo 5, las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones.

El Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa Nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, que califica de utilidad pública la prevención y lucha contra dichas plagas en su artículo 1 y define en su artículo 5 punto 1, las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones.

Y, el Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y ganadería, que en su disposición adicional segunda, declara de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, *Bactrocera oleae*, y faculta al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan.

Las ayudas para la ejecución de las medidas previstas en los citados Reales Decretos están amparadas para el pe-

riodo 2007-2011, por las Decisiones de la Comisión Europea referentes a las Ayudas de Estado, núm. 272/2007, España. «Ayudas contra la plaga de la mosca del olivo», C (2007) 4564 de uno de octubre de 2007; y núm. 273/2007, España. «Ayudas contra la plaga de la mosca mediterránea de la fruta e insectos vectores de las enfermedades víricas de los cultivos hortícolas», C (2007) 4001, de veintiocho de agosto de 2007. Estas ayudas serán financiadas con fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con fondos de la Administración General del Estado.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto para Andalucía establece en el artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.º, 13.º, 16.º, 20.º y 23.º de la Constitución. Esta competencia se encuentra atribuida a esta Consejería en virtud de los Decretos 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En consecuencia, procede dictar las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal, incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas, que establezca las condiciones y requisitos para el acceso a las mismas, mediante la publicación de la presente Orden.

La presente Orden, se dicta de acuerdo a lo previsto en el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de sanidad vegetal y animal, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.º, 13.º, 16.º, 20.º y 23.º de la Constitución.

Asimismo, hay que tener en cuenta el Decreto 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, que atribuyen a esta Consejería las competencias en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O**CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Artículo 1. Objeto y finalidad.**

La presente Orden tiene por objeto:

1. Establecer las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas de: *Ceratitis capitata* Wiedeman, insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas y *Bactrocera oleae* Gmel.

2. Establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para su ejecución durante el período 2007-2011.

3. La duración de la campaña agrícola en la que se ejecutarán las medidas fitosanitarias obligatorias, objeto de la ayuda, será la siguiente:

a) Control de la mosca mediterránea de la fruta: de marzo a diciembre.

b) Control de insectos vectores: podrá constar de varios ciclos, siendo la duración de la campaña de junio a mayo. La solicitud de la ayuda será única para todos los ciclos.

c) Control de la mosca del olivo: de junio a noviembre.

Artículo 2. Conceptos subvencionables y cuantías máximas de las ayudas.

1. Los conceptos subvencionables y cuantías máximas de las ayudas serán los que, para cada línea de ayuda, se establecen en los Capítulos II, III y IV de la presente Orden.

2. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el porcentaje de los gastos totales de la actividad subvencionada establecido en los Capítulos II, III y IV de la presente Orden.

Artículo 3. Financiación.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio presupuestario, habilitará los créditos correspondientes en función de las consignaciones asignadas anualmente por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; debiendo aportar los solicitantes el resto de los gastos derivados de las medidas incluidas en el Plan de Actuación presentado. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

2. La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realice la convocatoria, de conformidad con el artículo 6.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Artículo 4. Beneficiarios y condiciones para el acceso a las ayudas.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos de lo dispuesto en la presente Orden, los que para cada línea de ayuda se establecen en los Capítulos II, III y IV.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los

supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, y que sean deudores en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Procedimiento de concesión de las ayudas.

La concesión de ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en los artículos 25, 32 y 39 de esta Orden, y adjudicar con el límite establecido según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 8 y 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 6. Convocatoria, plazos y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Anualmente, mediante Resolución del titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha notificación se realizará de forma telemática, si el interesado hubiese optado por esta forma de notificación en la solicitud o en cualquier momento del procedimiento.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a dirección web disponible en el portal del ciudadano «andalucia.junta.es», dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca.

El Registro Telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos, todos los días del año durante veinticuatro horas. La fecha de entrada y salida de los documentos en dicho Registro, se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A efectos de cómputo de términos y plazos, se entenderá que la recepción de documentos electrónicos en un día inhábil en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlo, surtirá sus efectos en la primera hora del primer día hábil siguiente (art. 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos). A estos efectos el titular de la sede electrónica, donde esté disponible dicho Registro determinará, atendiendo al ámbito territorial, los días que se consideran inhábiles. No será de aplicación a los registros electrónicos, lo dispuesto en el art. 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 185/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la actuación, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas irán al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, y se ajustarán a los modelos que figuran como Anexos que, para cada modalidad de ayudas, se establecen en los Capítulos II, III y IV de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca, así como en el portal «andalucia.junta.es». Igualmente estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

3. La solicitud contendrá la declaración expresa responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado.

Asimismo, la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, competente para resolver.

Artículo 8. Documentación.

1. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación general:

a) Copia auténtica o autenticada de la acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en caso de persona jurídica.

b) Copia auténtica o autenticada del documento correspondiente al DNI/NIF de la persona solicitante, en el caso de personas físicas.

c) Copia auténtica o autenticada del DNI/NIF del/de la representante legal y documentación acreditativa de la representación que ostenta, en su caso.

d) Compromiso de la persona solicitante de realizar el Plan de Actuación, así como el acuerdo de llevar a cabo, de forma conjunta, las actuaciones para la aplicación del Programa de Control, en su caso, y la aportación económica correspondiente.

e) Declaración responsable de que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley General de subvenciones, por ser persona beneficiaria.

f) Declaración responsable de que la documentación a adjuntar exigida en la presente Orden no ha sufrido variación con respecto a la presentada en la campaña anterior, la cual ya obra en poder de la Administración. Esta declaración se incorpora en la solicitud.

2. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación antes referida si ésta ya obra en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre y cuando indique el órgano al que fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponda, sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.

En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, estos documentos podrán aportarse, tal como establece el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, por medio de copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

Artículo 9. Criterios de prioridad para la concesión de las ayudas.

La concesión de las ayudas se realizará de acuerdo con los criterios de prioridad que, para cada modalidad, se establece en los Capítulos II, III y IV de la presente Orden.

Artículo 10. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente

procederán a su examen y requerirá, en su caso, que se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la mencionada Ley.

2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento optar por que las notificaciones administrativas que resulten pertinentes se realicen de forma telemática o postal. Para que dichas notificaciones puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos será preciso que el usuario haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto.

Los que opten por la tramitación telemática podrán usar la plataforma corporativa de notificaciones telemática, conforme al art. 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Siempre que se practique una notificación telemática, ésta deberá tener su correspondiente asiento de salida en el Registro. La recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático se producirá automáticamente, practicándose los correspondientes asientos de entrada, de conformidad con lo establecido en el art. 9.4 del Decreto 183/2003.

3. En todo caso serán aplicables las normas de procedimiento contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como las contempladas en el artículo 9.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado mediante Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

4. Con las solicitudes que reúnan toda la documentación, y antes del 31 de mayo de cada año, la Delegación Provincial correspondiente remitirá un informe a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sobre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, y la valoración del cumplimiento de los criterios de prioridad, de acuerdo con los artículos 23, 30 y 37 de la presente Orden.

5. Una vez recibidos los informes de las Delegaciones Provinciales correspondientes, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera procederá a la distribución de créditos, de conformidad con la valoración recibida de las Delegaciones Provinciales, ordenada de manera conjunta.

Artículo 11. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, de acuerdo con la distribución de créditos asignados, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

La resolución de concesión de las ayudas contendrá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución a los interesados será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley

3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a aquellos beneficiarios que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición a los que se refiere el artículo 4.2 de la presente Orden, ni a aquellos que hayan sido sancionados o condenados por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículo 12. Publicidad de las ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Con carácter general los beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras, y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus normas de desarrollo y concretamente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, así como la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas, en periodo ejecutivo, por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición derogatoria única de la Ley 11/2007 de 22 de julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización de presentación de justificantes, de conformidad con lo establecido el artículo 39 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

j) Comunicar los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones durante el periodo en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de la presente Orden.

Artículo 14. Seguimiento y control.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de sus Departamentos de Sanidad Vegetal, realizarán los controles, sobre el terreno, para comprobar el cumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias del Programa de Control correspondiente; así como del Plan de Actuación propuesto por la entidad peticionaria de la ayuda.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la ayuda se efectuará previa justificación por la persona beneficiaria de la realización de la actividad que motivó su concesión. El mencionado pago podrá fraccionarse, mediante pagos que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada.

2. No obstante, el abono de la subvención correspondiente a los gastos del Capítulo III de esta Orden, se realizará mediante el libramiento, en concepto de anticipo, de hasta el 75% de la cantidad concedida, tras la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, y siempre antes de 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en el que se haya concedido la ayuda. Los anticipos de los pagos estarán sometidos a las limitaciones impuestas por el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras.

La cantidad restante se abonará una vez se haya finalizado la actividad subvencionada, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifiquen en el artículo siguiente, y una vez realizada la comprobación técnica y documental de su ejecución; siempre que se haya justificado de conformidad el 100% del gasto correspondiente al anticipo tramitado.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe en la citada resolución.

4. De acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada al efecto en la solicitud, de la que deberá ser titular la entidad beneficiaria.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto

de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, y su presentación se realizará en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Memoria técnico-económica del desarrollo del Plan propuesto.

b) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá, igualmente, relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, diferenciando los gastos referidos de los restantes de la actividad.

c) Los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

En cualquier caso, se establecerá un sistema de validación y estampillado de los justificantes de gastos que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

d) Cuando el importe del gasto subvencionado supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a contraer el compromiso. La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. Siempre que se hubiere alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución.

2. Las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda establecida en la resolución de concesión, que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria podrán dar lugar, previa solicitud motivada

de ésta, a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, del calendario previsto de pagos y, en su caso, al reembolso de las ayudas.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

4. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 18. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales recogidas en las medidas fitosanitarias incluidas en la presente Orden, al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones Públicas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido, según el caso, del coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicables en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

2. El procedimiento de reintegro se realizará, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, iniciándose de oficio por cuenta del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

La resolución de reintegro será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Artículo 19. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en los Capítulos I y II del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Sanidad Vegetal, así como en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 24 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

CAPÍTULO II

Establecimiento de las medidas de control de la mosca mediterránea de la fruta (*Ceratitis capitata* Wiedeman) y ayudas para su ejecución

Artículo 20. Medidas obligatorias incluidas en el Programa de Control.

Para prevenir el desarrollo de las poblaciones de la mosca mediterránea de la fruta se establecen las siguientes medidas fitosanitarias obligatorias:

a) La recogida de los frutos caídos al suelo o abandonados en el árbol y su posterior eliminación.

b) La captura masiva de adultos, en plantaciones de cítricos y frutales de hueso, incluyendo los frutales aislados, con trampas cebadas con atrayentes adecuados o con trampas quimioesterilizantes.

Artículo 21. Conceptos subvencionables.

Las ayudas recogidas en el presente Capítulo irán dirigidas a sufragar los gastos de adquisición de los atrayentes necesarios para la ejecución de las medidas obligatorias, pre-

vistas en el Plan de actuación, del apartado b) del artículo anterior.

Artículo 22. Cuantía máxima de las ayudas.

El importe de las ayudas no podrá superar el 75% de los gastos justificados de los atrayentes, contrastados, empleados en la captura masiva de adultos de mosca mediterránea de la fruta, según la especie vegetal, teniendo en cuenta los importes máximo por cultivo y hectárea (ha en adelante) que se incluyen en el Anexo 1.

Artículo 23. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden para la ejecución de las medidas de control de la mosca mediterránea de la fruta:

1. Las Agrupaciones de Producción Integrada (en adelante, APIs) de cítricos y frutales reconocidas e inscritas en el Registro de Producción Integrada de la Consejería de Agricultura y Pesca que presenten un Plan de Actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas e incluyan el compromiso por parte de los agricultores de realizar, de forma conjunta, las actuaciones dirigidas por el servicio técnico correspondientes, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación de Programa de control.

2. Las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (en adelante, ATRIAS) de cítricos y frutales, constituidas al amparo de la normativa correspondiente, que presenten un Plan de Actuación de zonas geográficas continuas y homogéneas e incluyan el compromiso por parte de los agricultores de realizar de forma conjunta, las actuaciones dirigidas por el técnico de la ATRIA, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de control.

3. Las Agrupaciones de Producción Ecológica (APEs) de cítricos y frutales, reconocidas oficialmente por la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la presente Orden, que presenten un Plan de actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas e incluyan el compromiso por parte de los agricultores de realizar, de forma conjunta, las actuaciones dirigidas por el servicio técnico correspondiente, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de control.

4. Entidades que hubieran suscrito convenios con la Consejería de Agricultura y Pesca, para la producción integrada de cítricos o frutales, y presenten un Plan de Actuación de zonas geográficas continuas y homogéneas e incluyan el compromiso de realizar de forma conjunta las actuaciones dirigidas por técnicos responsables del cumplimiento de los protocolos, siempre que adjunten a la solicitud el compromiso documental de los titulares de las explotaciones, y la identificación de las superficies acogidas al Programa.

Artículo 24. Solicitudes y documentación específica.

Las solicitudes de ayudas se ajustarán al modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden, acompañadas de la documentación mencionada en el artículo 8, y de la memoria descriptiva de la ejecución de las medidas obligatorias incluidas en el artículo 20 de la presente Orden de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 3, en la que se incluirá la declaración motivada del cumplimiento de los criterios valorables establecidos en el artículo 25 de esta Orden.

Artículo 25. Criterios de prioridad para la concesión de ayudas.

1. La concesión de las ayudas reguladas en el presente Capítulo se realizará de acuerdo con la valoración de los siguientes criterios de prioridad:

a) Que las explotaciones que formen parte de la entidad solicitante estén incluidas en el Plan de actuación:

- En el 100% de las mismas (6 puntos).
- En más del 80% y menos del 100% (4 puntos).
- Entre el 40 y el 80% (3 puntos).
- En menos del 40% (1 punto).

b) Que las entidades solicitantes incorporen nuevas parcelas distintas de las incluidas en planes de años anteriores:

- En más del 50% (4 puntos).
- Entre el 30 (inclusive) y el 50% (3 puntos).
- Entre el 10 (inclusive) y el 30% (2 puntos).
- Solicitudes que mantienen las parcelas y superficies o aportan menos del 10% de parcelas nuevas (1 punto).

2. En caso de igualdad de puntos se utilizarán los siguientes criterios dirimentes, siguiendo el orden de prelación en que se cita:

a) Que las nuevas parcelas sean colindantes con las de campañas anteriores:

- En más del 80% (3 puntos).
- Entre el 40 (inclusive) y el 80% (2 puntos).
- Entre el 20 (inclusive) y el 40% (1 punto).

b) Que se incluyan en el Plan variedades tempranas:

- En más del 80% de las parcelas (3 puntos).
- Entre el 40 (inclusive) y el 80% de las parcelas (2 puntos).
- Entre el 20 (inclusive) y el 40% de las parcelas (1 punto).

Artículo 26. Obligaciones específicas de los beneficiarios.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones generales contempladas en el artículo 13 de la presente Orden, los beneficiarios deberán:

a) Realizar una prospección en la zona de actuación en las épocas adecuadas.

b) Localizar y controlar las poblaciones iniciales de plagas en pies aislados de frutales huéspedes mediante trampas cebadas con atrayentes adecuados que se incluirá como medida obligatoria en el Plan que presente.

c) Confeccionar y colocar las trampas y realizar las reposiciones necesarias de los atrayentes.

d) Facilitar a los inspectores todos los datos que se soliciten, relativos al programa de control.

e) Realizar un informe final con los resultados de las prospecciones y de las medidas, desglosados según el tipo de medida aplicada, valorando la eficacia obtenida en el control de las poblaciones de la plaga.

CAPÍTULO III

Establecimiento de las medidas de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas y las ayudas para su ejecución

Artículo 27. Medidas obligatorias incluidas en el Programa de Control.

Para prevenir el desarrollo de las poblaciones de insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas se establecen las siguientes medidas fitosanitarias obligatorias:

a) Cumplir el Reglamento Específico de Producción Integrada vigente para los Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía). Las Agrupaciones de Agricultura Ecológica de hortícolas, deberán cumplir la estrategia de control integrado en los Reglamentos anteriormente mencionados, en lo que no se oponga a la normativa reguladora de la producción ecológica.

b) Cumplir con los requisitos obligatorios recogidos en la Orden de 12 de diciembre de 2001 sobre medidas de control obligatorios, así como las recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas.

c) Promoción de la lucha biológica mediante la potenciación de los insectos auxiliares autóctonos y la introducción de insectos auxiliares multiplicados en insectarios.

d) Realización de tratamientos insecticidas solo en casos justificados y exclusivamente con sustancias activas compatibles con los insectos auxiliares.

e) Medidas culturales que reduzcan la posibilidad de multiplicación de plagas, como el descopado y eliminación de rebrotes en plantaciones próximas a su finalización, y evitar la aparición de tomateras y malas hierbas en el cultivo.

f) Mantenimiento de los barbechos continuamente limpios de malas hierbas y de resto del cultivo una vez finalizada la plantación o, en el caso de que se dejen los restos de cultivo en el barbecho, estos deberán estar totalmente secos.

g) Respetar las zonas de vegetación natural por su riqueza en insectos beneficiosos.

h) Cualquier otra medida distinta de los tratamientos químicos convencionales, que se justifique técnica o científicamente como necesaria para prevenir el desarrollo de las poblaciones de estas plagas, incluyendo las barreras físicas en las infraestructuras de los invernaderos.

Artículo 28. Conceptos subvencionables.

Las ayudas recogidas en el presente Capítulo irán dirigidas a sufragar los gastos de la implantación de la lucha biológica, durante la campaña prevista en el Plan de actuación.

En el Plan de actuación se especificarán los ciclos de cultivo que se realizarán durante la campaña, en los cuales deberán cumplirse las obligaciones contenidas en esta Orden.

Artículo 29. Cuantía máxima de las ayudas.

El importe de las ayudas para las Agrupaciones beneficiarias no podrá superar el 50 % de los gastos justificados en lucha biológica, teniendo en cuenta los importes máximos por cultivo y hectárea que se incluyen en el Anexo 1.

Artículo 30. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden para la ejecución de las medidas de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas:

1. Las APIs de hortícolas reconocidas e inscritas en el Registro de Operadores de Producción Integrada de la Consejería de Agricultura y Pesca que presenten un Plan de actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas e incluyan el compromiso por parte de los agricultores de realizar, de forma conjunta, las actuaciones dirigidas por el servicio técnico correspondiente, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de control.

2. Las ATRÍAs de hortícolas, constituidas al amparo de la normativa correspondiente con anterioridad a la publicación de esta Orden, que hayan participado en campañas anteriores de este programa y que presenten un Plan de actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas e incluyan el compromiso por parte de los agricultores de realizar, de forma conjunta, las actuaciones dirigidas por el técnico competente correspondiente, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de control.

3. Las Agrupaciones de Producción Ecológica (APEs) de hortícolas, reconocidas oficialmente por la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la presente Orden, que presenten un Plan de actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas e incluyan el compromiso por parte de los agricultores de realizar, de forma conjunta, las actuaciones dirigidas por el servicio técnico correspondiente, responsable de llevar a cabo

los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de control.

Artículo 31. Solicitudes y documentación específica.

Las solicitudes de ayudas se ajustarán al modelo que figura como Anexo 4 a la presente Orden, y se acompañarán de la documentación mencionada en el artículo 8, así como de la declaración motivada del cumplimiento de los criterios valorables establecidos en el artículo 32 de esta Orden y de la memoria descriptiva de la ejecución de las medidas obligatorias del Plan de Actuación, incluidas en el artículo 27 de la presente Orden, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 5.

Artículo 32. Criterios de prioridad para la concesión de ayudas.

La concesión de ayudas reguladas en el presente capítulo, se realizará de acuerdo con la valoración de los siguientes criterios de prioridad:

a) Nuevas solicitudes que incluyan todas las parcelas nuevas en el Programa (6 puntos)

b) Solicitudes que incorporen un porcentaje de parcelas, respecto al núm. de parcelas del año anterior:

- Entre el 50 (inclusive) y el 100% (3 puntos).

- Entre el 30 (inclusive) y el 50% (2 puntos).

- Entre el 10 (inclusive) y el 30% (1 punto).

c) Solicitudes que acrediten un porcentaje de la superficie de su plan de actuación en un mismo polígono catastral:

- Superior al 50% (3 puntos).

- Entre el 20 (inclusive) y el 50% (2 puntos).

- Entre el 10 (inclusive) y el 20% (1 punto).

Sólo se podrá valorar el cumplimiento del criterio en un solo guión.

d) Solicitudes que presenten la justificación documental de las actuaciones de autocontrol realizadas en campañas anteriores sobre (hasta 3 puntos):

- El cumplimiento de las obligaciones recomendadas en la Orden de 12 de diciembre de 2001 (1 punto).

- Analíticas de autocontrol de residuos de productos fitosanitarios en al menos el 20% de las parcelas (1 punto).

- La aportación de registros informáticos de los datos relativos a la identificación de parcelas integradas en programas de años anteriores (1 punto).

En caso de igualdad de puntos, se utilizará como criterio dirimente el número de polígonos que cumplan con el mayor rango del epígrafe c) de este artículo.

Artículo 33. Obligaciones específicas de los beneficiarios.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones generales contempladas en el artículo 13 de la presente Orden, los beneficiarios deberán:

a) Emplear plántulas procedentes de semilleros autorizados y conservar, durante un año el Pasaporte Fitosanitario de las plántulas de hortícolas que adquieran.

b) Mantener el envase etiquetado en su poder un año como mínimo, en caso de semillas, que deberán estar registradas y tener el Pasaporte Fitosanitario, si así lo requieran.

c) Realizar el seguimiento y control de las poblaciones de insectos vectores en la zona de actuación durante los ciclos de cultivos.

d) Facilitar a los inspectores la información relacionada con el programa de control que se requiera.

e) Utilizar sustancias activas compatibles con los insectos auxiliares, en caso de realizar tratamientos insecticidas.

f) Aplicar medidas culturales que reduzcan la posibilidad de multiplicación de insectos vectores.

g) Aplicar otras medidas distintas de los tratamientos químicos convencionales, que se justifiquen técnica o científicamente, dentro del Plan de Actuación, como necesarias para prevenir el desarrollo de las poblaciones de esta plaga.

h) Realizar un informe final con los resultados de las prospecciones y de la ejecución de las medidas, desglosados según el tipo de medida aplicada, valorando la eficacia obtenida en el control de las poblaciones de plaga.

i) Aportar la relación de todos los invernaderos que participen en el programa de control de los insectos vectores (con referencias SIGPAC), para aquellos solicitantes que no los hayan declarado en el Registro de Producción Integrada de Andalucía. Esta relación se entregará conjuntamente con la solicitud en soporte informático atendiendo al diseño de registros siguiente:

Nombre del Campo, Tipo y Longitud:

- Productor (Prod), Texto, 30.
- Provincia (Prov), Numérico, 2.
- Municipio (Mun), Numérico, 3.
- Polígono (Pol), Numérico, 3.
- Parcela (Par), Numérico, 5.
- Recinto (Re), Numérico, 3.
- Invernadero (In), Numérico, 2.
- Cultivo Primer Ciclo o Ciclo Único (Berenjena: 1, Calabacín: 2, Judía: 3, Melón: 4, Pepino: 5, Pimiento: 6, Sandía: 7, Tomate: 8), Numérico, 1.
- Cultivo Segundo Ciclo (Berenjena: 1, Calabacín: 2, Judía: 3, Melón: 4, Pepino: 5, Pimiento: 6, Sandía: 7, Tomate: 8), Numérico, 1.
- Cultivo Tercer Ciclo (Berenjena: 1, Calabacín: 2, Judía: 3, Melón: 4, Pepino: 5, Pimiento: 6, Sandía: 7, Tomate: 8), Numérico, 1.
- Superficie (Su), Numérico, 6.

CAPÍTULO IV

Establecimiento de las medidas de control de la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel) y de las ayudas para su ejecución

Artículo 34. Programa de control.

1. Los medios de lucha contra las poblaciones de mosca del olivo podrán ser los siguientes:

a) Tratamiento aéreo en pulverización-cebo en bandas dirigido a la zona de actuación bajo control técnico, utilizando productos fitosanitarios inscritos en el Registro de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, autorizados para la mosca del olivo, y a las dosis indicadas.

No se aplicará el tratamiento aéreo en las siguientes zonas:

- Olivares que, una vez descontadas las superficies de las parcelas de agricultura ecológica, arroyos, embalses, cursos de agua y poblaciones; orladas por un perímetro de protección antideriva de 250 metros, no permitan la ejecución del vuelo (anchura mínima de 100 metros y longitud mínima de 500 metros).

- Olivares, pertenecientes a términos municipales donde las superficies de olivar ecológico representen más del 25% del olivar total, salvo que dicha superficie se concentre en parajes determinados del mismo, en cuyo caso se excluirán estos.

Asimismo, se excluirán del tratamiento aéreo aquellas zonas con características especiales que hagan aconsejable el empleo de tratamientos alternativos.

b) Tratamientos terrestres, sólo, en áreas de exclusión para tratamientos aéreos recogidos en el epígrafe anterior, utilizando productos inscritos en el Registro de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Medio Ambiente y Me-

dio Rural y Marino autorizados para la mosca del olivo, y a las dosis indicadas.

2. Las entidades que participen en el Programa de Control, deberán realizar una prospección mediante un sistema de control, alerta y evaluación, en las épocas adecuadas para determinar la presencia de la plaga y evaluar, en particular, su incidencia al objeto de establecer los ámbitos territoriales en los que se aplicarán las medidas fitosanitarias de lucha colectiva.

Para ello, en cada zona de actuación se establecerá, cada 10.000 hectáreas, un sistema de control, alerta y evaluación, con objeto de medir el nivel de población de mosca del olivo y alertar a los técnicos de las entidades que participen en el programa de control para que puedan prescribir los tratamientos en los momentos oportunos. Este sistema comenzará a funcionar según el estado fenológico del olivar en cada zona y será dirigido por un técnico.

Artículo 35. Conceptos subvencionables.

Las ayudas recogidas en el presente Capítulo irán dirigidas a sufragar los gastos derivados de la adquisición de productos fitosanitarios por el tratamiento de la mosca del olivo, así como los de aplicación de los mismos.

Artículo 36. Cuantía máxima de la ayuda.

El importe de las ayudas no podrá superar el 75% de los gastos justificados por los tratamientos fitosanitarios, teniendo en cuenta el importe máximo por Ha y pase que se incluye en el Anexo 1 a esta Orden.

Sobre este importe máximo auxiliable se deducirá el coste de los vuelos en los que no se cumplan las obligaciones específicas recogidas en el artículo 40.

Artículo 37. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden para la ejecución del Programa de control de la mosca del olivo:

1. Las Agrupaciones de Producción Integrada (APIs) de olivar reconocidas e inscritas en el Registro de Producción Integrada de la Consejería de Agricultura y Pesca que presenten un Plan de Actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas e incluyan el compromiso por parte de los agricultores de realizar, de forma conjunta, las actuaciones dirigidas por el servicio técnico correspondientes, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación de Programa de control.

2. Las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) de olivar, constituidas al amparo de la normativa correspondiente, que presenten un Plan de Actuación en zonas geográficas continuas y homogéneas e incluyan el compromiso por parte de los agricultores de realizar, de forma conjunta, las actuaciones dirigidas por el técnico de la ATRIA, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de control.

3. Las ATRIAS de olivar, que habiendo cubierto el plan quinquenal previsto, continúen su actividad, cumplan con lo establecido en el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de enero de 2006 por lo que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones de Tratamiento Integrado en Agricultura (ATRIAs) y reúnan los siguientes requisitos:

a) Mantener la estructura de la ATRIA en al menos el 80% de la superficie y de las parcelas que formaban parte de la Agrupación acogida a la Orden de 12 de enero de 2006.

b) Contar con un técnico competente por cada 10.000 hectáreas, como máximo, que se haya formado en las técni-

cas de manejo integrado en plagas de olivar, mediante cursos de cualificación de técnicos de producción integrada en este cultivo, o que acredite una experiencia de, al menos, dos campañas en lucha integrada en olivar.

c) Agrupar como mínimo a diez agricultores, cuyos predios integren una superficie mínima de 2.000 hectáreas, los cuales asumirán el compromiso de acatar las condiciones y requisitos técnicos de la lucha integrada contra la mosca del olivo, establecidos en el programa de control.

d) Aceptar, expresamente, el compromiso de cumplir las obligaciones adicionales establecidas en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 12 de enero de 2006, por parte del representante legal de la entidad o agrupación.

4. Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen, que cumplan con el compromiso de que las actuaciones sean dirigidas por sus técnicos, responsables de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de Control que sean necesarios en función de la superficie objeto del referido programa, conforme se establece en el artículo 34 de esta Orden, y reúnan los siguientes requisitos:

a) Contar con un técnico competente por cada 10.000 hectáreas, como máximo, que se haya formado en las técnicas de manejo integrado en plagas de olivar, mediante cursos de cualificación de técnicos de producción integrada en este cultivo, o que acredite una experiencia de, al menos, dos campañas en lucha integrada en olivar.

b) Agrupar como mínimo a diez agricultores, cuyos predios integren una superficie mínima de 2.000 hectáreas, los cuales asumirán el compromiso de acatar las condiciones y requisitos técnicos de la lucha integrada contra la mosca del olivo, establecidos en el programa de control.

c) Aceptar, expresamente, el compromiso de cumplir las obligaciones adicionales establecidas en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 12 de enero de 2006, excluida la letra c), por parte del representante legal de la entidad o agrupación.

5. Se entenderá como zona de actuación bajo control técnico, la superficie comprendida en el ámbito de actuación de las entidades solicitantes, y aquellas que se encuentren en su ámbito de influencia, hasta un máximo de 10.000 hectáreas por técnico. En cualquier caso deberá existir un compromiso documental, para el tratamiento colectivo, de los titulares de las explotaciones ubicadas fuera de la base territorial de las entidades solicitantes.

Artículo 38. Solicitudes y documentación específica.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en el Anexo 6 de la presente Orden.

2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación general:

a) La documentación mencionada en el artículo 8, así como la memoria descriptiva de la ejecución del Programa de control conforme a las condiciones establecidas en el artículo 34 de la presente Orden de acuerdo con el que modelo que figura en el Anexo 7.

b) La identificación de las parcelas con la referencia SIGPAC que componen la zona de actuación bajo control técnico, según el método de tratamiento propuesto, justificando los mismos de conformidad con las condiciones establecidas, e incluyéndolas en un fichero informático (hoja de cálculo o base de datos), así como una memoria explicativa del Plan de Actuación propuesto, en la que se incluirá la declaración motivada del cumplimiento de los criterios valorables establecidos en el artículo 39 de esta Orden.

En caso de que se realice de forma conjunta, el Plan de Actuación deberá ser suscrito por todos los representantes de

las Entidades solicitantes, aportándose un ejemplar del mismo en cada una de las solicitudes.

c) Compromisos adquiridos en la realización de los tratamientos (Anexo 8).

3. Las entidades en cuyo seno hayan constituido varias ATRIAS o APIs de olivar, podrán presentar una única solicitud, con el objeto de racionalizar la ejecución de los tratamientos, en la que se proponga un Plan de Actuación de forma conjunta.

Artículo 39. Criterios de valoración para la concesión de las ayudas.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden, se realizará de acuerdo con la valoración de los siguientes criterios de prioridad:

a) Que las entidades solicitantes incluyan el compromiso de realizar el Plan de Actuación, con otros solicitantes de forma conjunta, en zonas geográficas continuas y homogéneas (5 puntos).

b) Que hayan realizado campaña de tratamientos en los últimos 2 años (4 puntos).

c) Que adquieran el compromiso de realizar los tratamientos empleando materias activas de origen biológico, con un perfil ecotoxicológico respetuoso con el medio ambiente, en al menos 50% de la superficie de tratamiento (3 puntos).

d) Que la superficie de tratamiento se halla ubicada, íntegramente, dentro del ámbito territorial de la OCA correspondiente (2 puntos).

Artículo 40. Obligaciones específicas de los beneficiarios.

1. La entidad solicitante, además de cumplir con las obligaciones generales recogidas en el artículo 13 de la presente Orden, deberá asumir los compromisos siguientes:

a) Levantar un acta de trabajo diaria, en la que se incluya el parte de pista.

b) Facilitar a los inspectores de la Administración toda clase de datos que se soliciten, relativos a los tratamientos.

c) No realizar tratamientos en zonas de exclusión.

d) Exigir a los pilotos aplicadores, que se cumplan los siguientes condicionantes:

- Estar en posesión del correspondiente carné de aplicador.

- Respetar la franja de seguridad de 250 metros alrededor de núcleos poblados, cursos de agua, embalses, zonas de marismas, lagunas, espacios o parajes naturales protegidos, masas forestales, zonas de huertas. Así como en las zonas de olivar ecológico, cuyas parcelas deberán estar previa y convenientemente señalizadas por el agricultor o, en su defecto, por la ATRIA/API.

- Durante los tratamientos han de respetarse, además, estrictamente las siguientes condiciones: que la velocidad del viento no supere los 2 metros por segundo y que las condiciones atmosféricas previstas sean de estabilidad meteorológica.

- Tener calibrados los equipos de aplicación.

- Tener instalado el sistema de control de vuelos, proporcionado por la Consejería de Agricultura y Pesca, con anterioridad a la ejecución de cada uno de los vuelos de tratamiento, disponiendo del correspondiente certificado de modificación de aeronave.

- Seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de control de vuelos, relativas a la comprobación de funcionamiento de equipos, avisos de inicio y final del tratamiento, y plan de vuelos semanal.

e) Solicitar los permisos correspondientes a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para que autorice la realización de los tratamientos en las zonas de protección ambiental.

f) Realizar las siguientes comunicaciones:

- Previa al inicio de las aplicaciones, conocidas las zonas de tratamiento, se recomendará a cada apicultor dado de alta en el Registro Oficial de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, que las colmenas se sitúen a una distancia mínima de 150-200 metros de las zonas de tratamiento, o bien que dicha colmenas permanezcan cerradas durante el periodo de las aplicaciones. Asimismo, con una antelación de 48 horas se comunicará el inicio de los tratamientos y la repercusión del mismo en las abejas.

- Previa al inicio de las aplicaciones y con 48 horas de antelación, a los Ayuntamientos afectados, indicándoles los condicionantes de la aplicación, para su publicación o bando, dándoles a conocer el plazo de seguridad del insecticida en colmenas y para los productos que puedan estar recolectándose en esos momentos.

2. En el caso de que la zona de actuación bajo control técnico de la entidad solicitante de la ayuda incluya explotaciones de agricultores que directa o indirectamente, no pertenezcan a dicha entidad, ésta deberá tener en su poder autorización expresa de aquellos para el tratamiento contra la mosca del olivo de las citadas explotaciones. A estos efectos, se entenderá que un agricultor pertenece indirectamente a una entidad beneficiaria cuando sea miembro de una persona jurídica que, a su vez, está integrado en la entidad solicitante.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras, y de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición adicional segunda. Reconocimiento de las Agrupaciones de Producción Ecológica (APEs).

1. Se consideran Agrupaciones de Producción Ecológica (APEs) aquellas uniones de productores acogidos al sistema de producción establecido según el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo y Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, que, constituidas bajo cualquier fórmula jurídica sin ánimo de lucro o integradas en otra agrupación previamente constituida y reconocida por la Consejería de Agricultura y Pesca, tienen al menos las siguientes finalidades:

a) Llevar a cabo actuaciones que permitan un mejor conocimiento y gestión sobre la obtención de productos ecológicos, con vistas a su comercialización.

b) Realizar actuaciones tendentes a aumentar la eficiencia en la utilización de recursos para la producción ecológica.

c) Mejorar la difusión, promoción, orientación de mercado y defensa de las producciones ecológicas.

d) Asesorar sobre el manejo ecológico de las explotaciones agrícolas y ganaderas en el caso de que hayan sido reconocidas oficialmente para tal fin.

2. Las Agrupaciones de Producción Ecológica deberán cumplir los siguientes requisitos para su reconocimiento:

a) Tener personalidad jurídica propia, así como carecer de ánimo de lucro.

b) Representar, en su ámbito geográfico de actuación un grado de implantación significativo en la producción, transformación o comercialización de productos ecológicos y com-

binaciones de ellas. En cualquier caso deberán acreditar un mínimo de 10 operadores.

c) Tener su ámbito de actuación y su domicilio social en Andalucía.

d) Poseer estatutos que se ajusten a lo dispuesto en esta Orden y al resto de normas de aplicación.

e) Disponer de los servicios técnicos competentes.

f) Deberán adecuarse en su régimen jurídico a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

3. Las entidades interesadas podrán solicitar durante su reconocimiento como Agrupaciones de Producción Ecológica a la Dirección General de Agricultura Ecológica, acompañando la siguiente documentación:

a) Original o copia compulsada de la Tarjeta de identificación fiscal, escritura o acta de constitución y estatuto de la entidad y sus modificaciones posteriores si las hubiere debidamente inscritos, en su caso, en el registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta quien suscriba la solicitud.

b) Relación de operadores que forman parte de la APE, en la que deberán constar al menos el nombre o denominación, dirección, municipio, provincia, entidad certificadora autorizada y superficie y número de cabezas de ganado en producción ecológica, en su caso.

c) Memoria detallada en la que se incluirá como mínimo:

c.1) Alcance material de los servicios prestados por la APE.

c.2) Oficinas de atención al público, situación y ámbito geográfico de actuación.

c.3) Equipo directivo, técnico y administrativo de la APE y de cada una de sus oficinas abiertas al público, con indicación de la categoría profesional de las personas que ocupan los puestos.

c.4) Locales, medios materiales, telemáticos e informáticos adecuados a su finalidad.

4. Examinada la solicitud y la documentación preceptiva, la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica resolverá sobre el reconocimiento de la entidad solicitante en el plazo de tres meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, las entidades interesadas podrán entender estimadas sus solicitudes.

5. El reconocimiento de una entidad conlleva la obligación de presentar anualmente una memoria detallada de las actuaciones realizadas, antes del 15 de enero del año siguiente al que corresponda, y de comunicar a la Dirección General de Agricultura Ecológica cualquier variación que afecte a la Agrupación en el plazo de un mes a partir del momento en que se produzca.

6. Tanto el reconocimiento como las sucesivas prórrogas tendrán una vigencia de tres años. Dentro del período comprendido entre los seis y tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia del reconocimiento, la entidad podrá solicitar de la Dirección General de Agricultura Ecológica la renovación del reconocimiento aportando, junto con dicha solicitud de renovación, las modificaciones producidas que afecten a la documentación presentada en su día por la entidad para solicitar su reconocimiento.

7. En el caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Disposición de reconocimiento, la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica podrá acordar, previa audiencia de la entidad afectada, la revocación del reconocimiento mediante resolución.

Disposición transitoria única. Plazo de presentación de solicitudes para el año 2008.

1. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2008, será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6 de la presente Orden.

2. Durante el plazo de presentación del año 2008 se podrán presentar solicitudes de ayuda por parte de Agrupaciones de Producción Ecológica (APEs) y Agrupaciones de Producción Integrada (APIs) que hayan solicitado su reconocimiento según la normativa vigente y sobre las que no haya recaído resolución desestimatoria. La concesión de ayudas estará en cualquier caso condicionada a su reconocimiento oficial.

3. Las solicitudes presentadas en el período del 1 al 31 de enero de 2008, al amparo de la Orden 8 de junio de 2006, por la que se declara la existencia oficial de la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel.), se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución, modificada por Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden de 8 de junio de 2006, por la que se declara la existencia oficial de la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel.), se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución, tendrán que adaptar sus solicitudes a la nueva normativa, una vez publicada la presente Orden, de acuerdo con el apartado 1 de esta disposición transitoria.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, las siguientes:

1. Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se declara la existencia oficial de las plagas que se citan, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución (BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2006).

2. Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se declara la existencia oficial de las plagas que se citan, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución (BOJA núm. 113, de 8 de junio de 2007).

3. Orden de 8 de junio de 2006 por la que se declara la existencia oficial de la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel.), se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución. (BOJA núm. 116, de 19 de junio de 2006).

4. Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden de 8 de junio de 2006 por la que se declara la

existencia oficial de la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel.), se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución. (BOJA núm. 113, de 8 de junio de 2007).

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden, y en particular para la modificación del contenido del Anexo 1.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

IMPORTES MÁXIMOS POR CULTIVO Y HECTÁREA

MOSCA MEDITERRÁNEA DE LA FRUTA

145 euros/ha para cítricos
185 euros/ha para frutales de hueso
225 euros/ha para Cakis

INSECTOS VECTORES

Pimiento	3.000 euros/ha en lucha biológica
Berenjena	2.450 euros/ha en lucha biológica
Judía	1.900 euros/ha en lucha biológica
Tomate	1.750 euros/ha en lucha biológica
Pepino	1.700 euros/ha en lucha biológica
Calabacín	1.200 euros/ha en lucha biológica
Melón y Sandía	900 euros/ha en lucha biológica

MOSCA DEL OLIVO

Tratamiento aéreo con materias activas de origen químico: 2,3 euros /ha y pase
Tratamiento aéreo con materias activas de origen biológico: 8 euros /ha y pase
Tratamiento terrestre con materias activas de origen químico: 8 euros /ha y pase
Tratamiento terrestre con materias activas de origen biológico: 13 euros/ha y pase

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.



REVERSO

ANEXO 2

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad que representa:			
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			 €
			 €
			 €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			 €
			 €
			 €
☐ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
☐ Reune todos los requisitos de valoración para la concesión de las ayudas.			
☐ La documentación a aportar exigida en la Orden de regulación ya se encuentra en poder de la Administración, la cual no ha sufrido modificación alguna con respecto a la campaña anterior.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones que establece la Orden reseñada y expresamente:			
☐ A realizar el Plan de Actuación.			
☐ A llevar a cabo, de forma conjunta, las actuaciones para la aplicación del Programa de Control, en su caso.			
☐ A realizar la aportación económica correspondiente.			
☐ A aportar la documentación acreditativa necesaria, a requerimiento de la Administración.			
Y SOLICITA la concesión de la ayuda dirigida a la participación en el Programa Nacional de Control contra la plaga <i>Ceratitis capitata</i> Wiedemann (mosca mediterránea de la fruta).			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001019/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



ANVERSO ANEXO 3

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONTROL CONTRA LA PLAGA CERATITIS CAPITATA WIEDEMANN (MOSCA MEDITERRÁNEA DE LA FRUTA)

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLAN DE ACTUACIÓN

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	DNI

2 ZONAS DE ACTUACIÓN Y SUPERFICIE (reflejadas en un plano a escala adecuada)						
Zonas homogéneas de actuación:						
Cultivo	Variedad	Comarca	T. Municipal	Polígono	Parcela	Superficie Has.
TOTAL						
Frutales aislados, huésped, en la zona de actuación. Número de pies.						
Higuera	Caki	Chirimoyo	Melocotón	Ciruelo	Otros	
PARCELAS		Cultivo:	Cultivo:	Cultivo:		
Nº total de parcelas						
Nº de parcelas nuevas						
Nº de parcelas con variedades tempranas						
SUPERFICIE (Has.)		Cultivo:	Cultivo:	Cultivo:		
Superficie total parcelas						
Superficie parcelas nuevas						
Superficie parcelas con variedades tempranas						

001019/3/A03D

3 DATOS DE LA PROSPECCIÓN EN LA ZONA EN LA CAMPAÑA ANTERIOR							
Mes	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Máx. M.M.D.							
Variedad							
Menor % picada	Mayor % picada	Mes de recolección					

4 MEDIDAS FITOSANITARIAS (a desarrollar)	
1.-	Descripción del procedimiento a seguir en la recogida de frutos caídos al suelo o abandonados en el árbol y su posterior eliminación.
2.-	Procedimiento del control de poblaciones iniciales de la plaga en pies aislados de frutales huésped.
3.-	Descripción de la captura masiva de adultos.



REVERSO

ANEXO 3

5	RECURSOS NECESARIOS. JUSTIFICACIÓN (a desarrollar)			
1.- Recogida y eliminación de frutos. 2.- Control de poblaciones iniciales de plaga en pies aislados de frutales huésped. 3.- Captura masiva de adultos.				
Tipo de trampa: Cultivo: Superficie: Has. N° Trampas/Ha.: N° Total de Trampas: Tipo de atrayente:				
Tipo de trampa: Cultivo: Superficie: Has. N° Trampas/Ha.: N° Total de Trampas: Tipo de atrayente:				
Tipo de trampa: Cultivo: Superficie: Has. N° Trampas/Ha.: N° Total de Trampas: Tipo de atrayente:				

6	GASTOS DEL PROGRAMA				
MEDIDA	GASTOS €				TOTAL €
	Recogida y eliminación de frutos	Confección y colocación de trampas y atrayentes	Trampas	Atrayentes	
Administración					
Entidad solicitante					
TOTAL					

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN: €

SOLICITUD DE LA AYUDA: €

Cultivo: Superficie Has. €/Ha. Total (75%): €

Cultivo: Superficie Has. €/Ha. Total (75%): €

Cultivo: Superficie Has. €/Ha. Total (75%): €

Total: €

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

001019/3/A03D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



ANVERSO ANEXO 4

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE INSECTOS VECTORIOS DE LOS VIRUS DE LOS CULTIVOS HORTÍCOLAS

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº..... de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Memoria descriptiva del Plan de Actuación (Anexo 5).

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad Código Sucursal Dígito Control N° Cuenta
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: C. Postal:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada gestión del proceso de solicitudes, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente.



001052730



REVERSO

ANEXO 4

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad que representa:

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....			€
.....			€
.....			€

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....			€
.....			€
.....			€

- ☐ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
- ☐ Reune todos los requisitos de valoración para la concesión de las ayudas.
- ☐ La documentación a aportar exigida en la Orden de regulación ya se encuentra en poder de la Administración, la cual no ha sufrido modificación alguna con respecto a la campaña anterior.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones que establece la Orden reseñada y expresamente:

- ☐ A realizar el Plan de Actuación.
- ☐ A llevar a cabo, de forma conjunta, las actuaciones para la aplicación del Programa de Control, en su caso.
- ☐ A realizar la aportación económica correspondiente.
- ☐ A aportar la documentación acreditativa necesaria, a requerimiento de la Administración.

Y **SOLICITA** la concesión de la ayuda dirigida a la participación en el Programa Nacional de Control de Insectos Vectores de los virus de los Cultivos Hortícolas.

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001052/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE INSECTOS VECTORES DE LOS VIRUS DE LOS CULTIVOS HORTÍCOLAS

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI

INVERNADEROS	NÚMERO	SUP. (Has)
Total invernaderos del programa		
Invernaderos nuevos		
Invernaderos de continuidad		

- 1.- Plan de Actuación de Lucha Biológica.
- 2.- Otras medidas fitosanitarias que se incluyen en el programa (trampas cromotrópicas, feromonas, etc).
- 3.- Justificación del cumplimiento de los criterios valorables.

[illegible]

TOTAL: €

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

001052/3/A05D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**ANVERSO ANEXO 6**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD**AYUDAS CON DESTINO A ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL TRATAMIENTO CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

AÑO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 RESUMEN DE DATOS DE LAS ATRIAS/APIs PARA LAS QUE SOLICITA LA AYUDA	
DENOMINACIÓN ATRIAS/APIs	SUPERFICIE DE (HAS)
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ Plan de actuación (Anexo 7).
☐ Compromisos adquiridos en la realización de los tratamientos (Anexo 8).

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DATOS BANCARIOS
Código Entidad Código Sucursal Dígito Control N° Cuenta
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: C. Postal:



REVERSO

ANEXO 6

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad que representa:

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			€
			€
			€

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			€
			€
			€

- ☐ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
- ☐ Reune todos los requisitos de valoración para la concesión de las ayudas.
- ☐ La documentación a aportar exigida en la Orden de regulación ya se encuentra en poder de la Administración, la cual no ha sufrido modificación alguna con respecto a la campaña anterior.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones que establece la Orden reseñada y expresamente:

- ☐ A realizar el Plan de Actuación.
- ☐ A llevar a cabo, de forma conjunta, las actuaciones para la aplicación del Programa de Control, en su caso.
- ☐ A realizar la aportación económica correspondiente.
- ☐ A aportar la documentación acreditativa necesaria, a requerimiento de la Administración.

y **SOLICITA** le sea concedida las ayudas para los tratamientos contra la mosca del olivo, de acuerdo con el Plan de actuación adjunto a esta solicitud.

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada gestión del proceso de solicitudes, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001192/1D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO

ANEXO 7

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDAS CON DESTINO A ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL TRATAMIENTO CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO
PLAN DE ACTUACIÓN**
Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	DNI

2 ZONA DE ACTUACIÓN DE LAS ATRÍAs/APIs Y SUPERFICIE (Reflejadas en un plano a escala adecuada)					
ATRIA/API	Antigüedad	Año	Superficie	Has.	
ATRIA/API	Antigüedad	Año	Superficie	Has.	
ATRIA/API	Antigüedad	Año	Superficie	Has.	
ATRIA/API	Antigüedad	Año	Superficie	Has.	
			Total	Has.	
Términos municipales	Superficie	Has.	Términos municipales	Superficie	Has.
.....		Has.			Has.
.....		Has.			Has.
.....		Has.			Has.
.....		Has.			Has.
.....		Has.			Has.
.....		Has.			Has.
.....		Has.	TOTAL	T.M.	Has.

3 CARACTERÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES DE LA ZONA (A reflejar en un plano)				
- Parque, Paraje o Reserva Natural:				
☐ INCLUIDO	☐ Parcialmente. ☐ Totalmente	☐ COLINDANTE	☐ PRÓXIMO	Distancia: metros.
- Cursos de Agua:				
☐ Ríos:		Longitud en zona de influencia: Kms.		
☐ Arroyos:		Longitud en zona de influencia: Kms.		
- Pantanos:		☐ INCLUIDO	☐ COLINDANTE	☐ PRÓXIMO Distancia: metros.
- Zonas de olivar ecológico				
Términos municipales	Superficie Tratamiento	Superficie olivar ecológico	Mosaico o concentrado	
.....	 Has.	 Has.		
.....	 Has.	 Has.		
.....	 Has.	 Has.		
.....	 Has.	 Has.		
.....	 Has.	 Has.		
.....	 Has.	 Has.		
TOTAL	T.M.	Has.	Has.	

001192/1/A07D



ANEXO 7

4	DATOS DE TRATAMIENTO. MEDIA DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES
1	1.0
2	1.0
3	1.0
4	1.0
5	1.0
6	1.0
7	1.0
8	1.0
9	1.0
10	1.0
11	1.0
12	1.0
13	1.0
14	1.0
15	1.0
16	1.0
17	1.0
18	1.0
19	1.0
20	1.0
21	1.0
22	1.0
23	1.0
24	1.0
25	1.0
26	1.0
27	1.0
28	1.0
29	1.0
30	1.0
31	1.0
32	1.0
33	1.0
34	1.0
35	1.0
36	1.0
37	1.0
38	1.0
39	1.0
40	1.0
41	1.0
42	1.0
43	1.0
44	1.0
45	1.0
46	1.0
47	1.0
48	1.0
49	1.0
50	1.0
51	1.0
52	1.0
53	1.0
54	1.0
55	1.0
56	1.0
57	1.0
58	1.0
59	1.0
60	1.0
61	1.0
62	1.0
63	1.0
64	1.0
65	1.0
66	1.0
67	1.0
68	1.0
69	1.0
70	1.0
71	1.0
72	1.0
73	1.0
74	1.0
75	1.0
76	1.0
77	1.0
78	1.0
79	1.0
80	1.0
81	1.0
82	1.0
83	1.0
84	1.0
85	1.0
86	1.0
87	1.0
88	1.0
89	1.0
90	1.0
91	1.0
92	1.0
93	1.0
94	1.0
95	1.0
96	1.0
97	1.0
98	1.0
99	1.0
100	1.0

[illegible]

(1) 1: aéreo, 2: terrestre. (2) Indicar el número de pases realizados en el caso de tratamiento aéreo o terrestre.

5	MEDIOS DE CONTROL
---	-------------------

☐ **TRATAMIENTO AÉREO:** Superficie: Has. Fecha previsible de comienzo:
 N° medio de pases en la zona: Caldo: litros Productos a emplear:

☐ **TRATAMIENTO TERRESTRE:** (Justificación motivada, indicando la forma de ejecutar el tratamiento solo en las zonas de exclusión)

 Superficie: Has. Fecha previsible de comienzo: N° medio de pases en la zona:
 Productos a emplear: ☐ Con medios propios Superficie: Has.
 ☐ Empresa de servicios a terceros Superficie: Has.

6	DIRECTOR DE LAS ACTUACIONES
---	-----------------------------

APELLIDOS Y NOMBRE	ATRIA/API
--------------------	-----------

7	COSTE DEL PLAN
---	-----------------------

Presupuesto total del Plan de Actuación:

	Tratamiento aéreo	Tratamiento terrestre	TOTAL
Superficie Has.			
€/Ha. pase			
Nº Pases			
TOTAL €			

Solicitud de la ayuda: (75%) €

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
---	-----------------------------------

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

001192/1/A07D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANEXO 8

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS CON DESTINO A ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL TRATAMIENTO CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO

1 COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La Entidad solicitante una vez aprobado el Plan de Actuación, adquirirá el compromiso de:

- Levantar un acta de trabajo diaria, en la que se incluya el parte de pista.
- Facilitar a los inspectores de la Administración toda clase de datos que se soliciten, relativos a los tratamientos.
- No realizar tratamientos en zonas de exclusión.
- Exigir a los pilotos aplicadores, que se cumplan los siguientes condicionantes:
 - Estar en posesión del correspondiente carné de aplicador.
 - Respetar la franja de seguridad de 250 metros alrededor de núcleos poblados, cursos de agua, embalses, zonas de marismas, lagunas, espacios o parajes naturales protegidos, masas forestales, zonas de huertas. Así como en las zonas de olivar ecológico, cuyas parcelas deberán estar previa y convenientemente señalizadas por el agricultor o, en su defecto, por la ATRIA/API.
 - Durante los tratamientos han de respetarse, además, estrictamente las siguientes condiciones: que la velocidad del viento no supere los 2 metros por segundo y que las condiciones atmosféricas sean de estabilidad meteorológica.
 - Tener calibrados los equipos de aplicación.
 - Tener instalado el sistema de control de vuelos, proporcionado por la Consejería de Agricultura y Pesca, con anterioridad a la ejecución de cada uno de los vuelos de tratamiento.
 - Seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de control de vuelos, relativas a la comprobación de funcionamiento de equipos, avisos de tratamiento y plan de vuelos semanal.
- Solicitar los permisos correspondientes a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para que autorice la realización de los tratamientos en las zonas de protección ambiental.
- Realizar las siguientes comunicaciones:
 - Previa al inicio de las aplicaciones, conocidas las zonas de tratamiento, se recomendará a cada apicultor dado de alta en el Registro Oficial de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, que las colmenas se sitúen a una distancia mínima de 150 - 200 metros de las zonas objeto de tratamiento, o bien que dichas colmenas permanezcan cerradas durante el periodo de las aplicaciones. Asimismo, con una antelación de 48 horas se comunicará el inicio de los tratamientos y la repercusión del mismo en las abejas.
 - Previa al inicio de las aplicaciones y con 48 horas de antelación, a los Ayuntamientos afectados, indicándoles los condicionantes de la aplicación, para su publicación o bando, dándoles a conocer el plazo de seguridad del insecticida en colmenas y para los productos naturales del campo que puedan estar recolectándose en esos momentos.

2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

001192/1/A08D



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elena Clavijo González Viceinterventora del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Intervención de dicha Entidad Local, de doña Elena Clavijo González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Viceinterventora del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Elena Clavijo González, con DNI 31624957A, Viceinterventora del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Eva M.ª Delis Ruiz Interventora del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Eva M.ª Delis Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Eva M.ª Delis Ruiz, con DNI 77590752E, Interventora del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Juan Antonio Martínez Morales Interventor del Ayuntamiento de Pulpi (Almería), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Juan Antonio Martínez Morales, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Pulpi (Almería), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del

Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don Juan Antonio Martínez Morales, con DNI 23252540T, Interventor del Ayuntamiento de Pulpi (Almería), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Mulero Párraga Interventor del Ayuntamiento de Álora (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don José Mulero Párraga, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Álora (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don José Mulero Párraga, con DNI 25676854E, Interventor del Ayuntamiento de Álora (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pedro José Sáez de la Torre Secretario del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Pedro José Sáez de la Torre, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don Pedro José Sáez de la Torre, con DNI 175019892X, Secretario del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Olga Sánchez de Medina Alcina Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Olga Sánchez de Medina Alcina, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Olga Sánchez de Medina Alcina, con DNI 31859914S, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, de Los Barrios (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Elena Sánchez-Luque Garach Secretaria-Interventora de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaria-Intervención entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomunidad de Municipios El Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple (Granada), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña María Elena Sánchez-Luque Garach, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaria-Intervención entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomunidad de Municipios El Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple (Granada), así como la conformidad de dicha Agrupación y de

la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña María Elena Sánchez-Luque Garach, con DNI 24210564M, Secretaria-Interventora de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaria-Intervención entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomunidad de Municipios El Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Daniel Luis Toledano Rodríguez Secretario del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Daniel Luis Toledano Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo

primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Daniel Luis Toledano Rodríguez, con DNI 44365371G, Secretario del Ayuntamiento de Peñaroya-Pueblo nuevo (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de doña María del Mar Outón Ruiz Interventora del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Se ha recibido la petición formulada por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), de fecha 14 de marzo de 2008, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María del Mar Outón Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo de Intervención de la citada Entidad Local, así como la conformidad del Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Sevilla), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2008, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María del Mar Outón Ruiz, con DNI 75753998W, Interventora del Ayuntamiento de Las Cabezas

de San Juan (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Antonio Molina Bustos Interventor del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don José Antonio Molina Bustos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don José Antonio Molina Bustos, con DNI 52511879G, Interventor del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del pre-

sente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Jesús Jiménez Campos Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Jesús Jiménez Campos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Jesús Jiménez Campos, con DNI 33384457A, Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Carmen Simón Nicolás Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Por el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaría de dicha Entidad Local, de doña María del Carmen Simón Nicolás, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen Simón Nicolás, con DNI 28476186R, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Juan Diego Arenas Muñoz Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Juan Diego Arenas Muñoz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener

nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Juan Diego Arenas Muñoz, con DNI 79221677V, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Fernando Benítez Martín Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Antonio Fernando Benítez Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Antonio Fernando Benítez Martín, con DNI 77453000V, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Víctor Castilla Penalva, Secretario del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaria de dicha Entidad Local, de don Víctor Castilla Penalva, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria, titular de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Víctor Castilla Penalva, con DNI 5409245J, Secretario del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Miriam Castillo Carmona Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Miriam Castillo Carmona, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Miriam Castillo Carmona, con DNI 74846566N, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, con DNI 27323542W, Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña M.ª Ángeles Gámez Moreno Interventora del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña M.ª Ángeles Gámez Moreno, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de ca-

rácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña M.^a Ángeles Gámez Moreno, con DNI 26482930V, Interventora del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Miguel Gómez del Puerto Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don José Miguel Gómez del Puerto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don José Miguel Gómez del Puerto, con DNI 77452781M, Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Ángel Hueso Oliver Secretario del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don José Ángel Hueso Oliver, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don José Ángel Hueso Oliver, con DNI 26219501F, Secretario del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Jacinto Martín Ruiz Secretario del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Jacinto Martín Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Jacinto Martín Ruiz, con DNI 74669921F, Secretario del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Gema Esther Mota Marfil, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), al puesto de Trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

Por el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios,

al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora de dicha Entidad Local, de doña Gema Esther Mota Marfil, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Gema Esther Mota Marfil, con DNI 26213339D, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a Doña María Isabel Altamirano Martín Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de la Subbética (Córdoba), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña María Isabel Altamirano Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de la Subbética (Córdoba), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña María Isabel Altamirano Martín, con DNI 48874996L, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de la Subbética (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ana Isabel Rodríguez Sánchez Secretaria del Ayuntamiento de Loja (Granada), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Ana Isabel Rodríguez Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Loja (Granada), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Ana Isabel Rodríguez Sánchez, con DNI 74870139X, Secretaria del Ayuntamiento de Loja (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Rocío Garrido Martín como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de El Granado (Huelva).

Se ha recibido propuesta formulada por el Ayuntamiento de El Granado (Huelva) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2008, en virtud de la cual solicita el nombramiento como funcionaria interina de doña Rocío Garrido Martín para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención. Ha quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Rocío Garrido Martín, con DNI 44224269F, funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de El Granado (Huelva). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaria-Intervención de dicha Entidad Local por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter estatal mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del pre-

sente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Francisco Alejandro Merino Cuenca Secretario del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Francisco Alejandro Merino Cuenca, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don Francisco Alejandro Merino Cuenca, con DNI 26800716N, Secretario del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Cristóbal Sánchez Herrera Secretario del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Cristóbal Sánchez Herrera, funcionario de Administración Local con habilitación

de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don Cristóbal Sánchez Herrera, con DNI 52669555S, Secretario del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Andrés Fernández Cruz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaría de dicha Entidad Local, de don Andrés Fernández Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Andrés Fernández Cruz, con DNI 77323188V, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Miguel Gómez del Puerto Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Tesorería en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Resolución de la Presidencia de fecha 31 de marzo de 2008, la autorización para la acumulación de las funciones de Tesorería de dicha Mancomunidad de Municipios a favor de don José Miguel Gómez del Puerto.

El Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Tesorería de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el

artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Tesorería de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) a don José Miguel Gómez del Puerto, con DNI 77452781M, Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Joaquín Castellano Domech Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Joaquín Castellano Domech, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Joaquín Castellano Domech, con DNI 24123476H, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Juan Francisco Galván Montero Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peñafior (Jaén), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Juan Francisco Galván Montero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Peñafior (Jaén), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Juan Francisco Galván Montero, con DNI 74856148A, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peñafior (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Adriana Fernández Pérez-Olivares Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Adriana Fernández Pérez-Olivares, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Adriana Fernández Pérez-Olivares, con DNI 53155760T, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada Secretaria-Interventora de la Agrupación de Municipios Dólar-Lanteira (Granada), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, funcionaria de Administración Local con

habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Agrupación de Municipios Dólar-Lanteira (Granada), así como la conformidad de dicha Agrupación de Municipios y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, con DNI 26233223K, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Municipios Dólar-Lanteira (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elena Zambrano Romero Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Elena Zambrano Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de

acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Elena Zambrano Romero, con DNI 47004877F, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carolina María Ramírez Sanguino Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Carolina María Ramírez Sanguino, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Carolina María Ramírez Sanguino, con DNI 53695994X, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales

de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Inmaculada Herreros Rayo como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Alquífe (Granada).

Se ha recibido propuesta formulada por el Ayuntamiento de Alquífe (Granada) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2008, en virtud de la cual solicita el nombramiento como funcionaria Interina de doña María Inmaculada Herreros Rayo para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención. Ha quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña María Inmaculada Herreros Rayo, con DNI 74628719K, funcionaria Interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alquífe (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter estatal mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de doña Marta Parra Sainz Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla).

Se ha recibido la petición formulada por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla), de fecha 15 de abril de 2008, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Marta Parra Sainz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Entidad Local, así como la conformidad del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2008, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Marta Parra Sainz, con DNI 44044086Y, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del periodo anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de doña Marina Vázquez Montañez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga).

Se ha recibido la petición formulada por el Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), de fecha 1 de abril de 2008, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Marina Vázquez Montañez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Entidad Local, así como la conformidad del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2008, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Marina Vázquez Montañez, con DNI 25098418J, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Yolanda Martínez Guerrero Tesorera del Ayuntamiento de Maracena (Granada), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Yolanda Martínez Guerrero, funcionaria de Administración Local con habilitación

de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Yolanda Martínez Guerrero, con DNI 24259949D, Tesorera del Ayuntamiento de Maracena (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pablo Suárez Huertas Interventor del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Pablo Suárez Huertas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo

primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don Pablo Suárez Huertas, con DNI 28775905F, Interventor del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Francisco Luna Rivas Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torres (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de García (Jaén), en régimen de acumulación.

La Entidad Local Autónoma de García (Jaén) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Decreto del Presidente de fecha 31 de marzo de 2008, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención de dicha entidad local a favor de don Francisco Luna Rivas.

El Ayuntamiento de Torres (Jaén), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de García.

La petición formulada por la Entidad Local Autónoma de García, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de García (Jaén) a don Francisco Luna Rivas, con DNI 26012276N, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Manuel García Hernández Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Arjona (Jaén), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Arjona (Jaén) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2008, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención de dicha entidad local a favor de don Manuel García Hernández.

El Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención del Ayuntamiento de Arjona.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Arjona, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arjona (Jaén) a don Manuel García Hernández, con DNI 25971658N, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, de don Manuel Vázquez Cantero, en el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

Se ha recibido la petición formulada por don Manuel Vázquez Cantero, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), efectuada por Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, efectuada por la Dirección General de Administración Local a favor de don Manuel Vázquez Cantero, con DNI 28678072Q, en el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día

siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Manuel Vázquez Cantero Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Manuel Vázquez Cantero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Manuel Vázquez Cantero, con DNI 28678072Q, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría de la Diputación Provincial de Jaén, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Secretaría General, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por dicho Organismo se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 25 de marzo de 2008, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretaría General, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

- a) Corporación: Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- b) Denominación y clase del puesto: Secretaría General (Clase 1.ª).
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 12.611,60 euros.
- f) Requisitos para su desempeño: Pertenecer a la Subescala Secretaría, Categoría Superior de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2005, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por las Comisiones de Valoración.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida se ha resuelto, en primer lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía; en segundo lugar, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud; y en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la «formación continuada». De persistir el empate, éste se ha resuelto dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 7 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 5 de julio de 2007 (BOJA núm. 139, de 16 de julio), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio –BOJA núm. 80, de 14 de julio–, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, la resolución provisional del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas –así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados– a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación –en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud– de las listas provisionales de concursantes admitidos. Dicha publicación se producirá a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la misma indicará la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como, en su caso, la plaza provisionalmente adjudicada.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No firmar solicitud de participación.
03. No firmar solicitud de destino.

04. No indicar número de DNI o pasaporte.
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concurra.
06. Desestimación.
07. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad a la que concurra.
08. No acreditar la situación administrativa desde la que concurra.
09. Personal en situación distinta a la de activo, sin reserva de plaza, que no reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.
10. No solicitar ningún centro de destino del ámbito de su categoría.
19. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías que se citan, se aprueba la resolución provisional de dichos concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Albañil, Calefactor, Carpintero, Cocinero, Fontanero, Fotógrafo, Mecánico, Monitor y Peluquero dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio -BOJA núm. 80, de 14 de julio-, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional de los Concursos de Traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Albañil, Calefactor, Carpintero, Cocinero, Fontanero, Fotógrafo, Mecánico, Monitor y Peluquero. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los

concurridores admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación -en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud- de las listas provisionales de concursantes admitidos. Dicha publicación se producirá a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la misma indicará la puntuación otorgada por la respectiva Comisión de Valoración, así como, en su caso, la plaza provisionalmente adjudicada.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de Registro Oficial.
02. No firmar solicitud de participación.
03. No firmar solicitud de destino.
04. No indicar número de DNI o Pasaporte.
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concurra.
06. Desestimación.
07. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad a la que concurra.
08. No acreditar la situación administrativa desde la que concurra.
09. Personal en situación distinta a la de activo, sin reserva de plaza, que no reúne los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.
10. No solicitar ningún centro de destino del ámbito de su categoría.
19. Fallecimiento.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla.

El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla ha solicitado de esta Dirección General la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería y la acumulación de sus funciones a los habilitados Estatales de la Diputación de Sevilla.

La solicitud mencionada se fundamenta en que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de sus Estatutos no resulta conveniente la creación de estos puestos hasta tanto el volumen de servicios y recursos lo requiera, siendo el funcionamiento posterior del Consorcio el que realmente refleje los elementos para la clasificación de estos puestos, que en su momento se creen.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla.

Segundo. Autorizar que las funciones atribuidas a los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería sean ejercidas por don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, don José Fernández Carmona y don José Farfán Pérez, respectivamente, en régimen de acumulación hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Benamargosa y Cútar (Málaga).

Los Ayuntamientos de Benamargosa y Cútar (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados, respectivamente, en Sesiones de 27 de diciembre de 2007 y 4 de enero de 2008, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, con fecha 26 de febrero de 2008, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Benamargosa y Cútar.

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Benamargosa, Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

- Ayuntamiento de Cútar, Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Adscribir a don Salvador Pérez Ruiz, con DNI 24102648M, al puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Cútar, con carácter definitivo, como consecuencia de la supresión del puesto del que era titular al procederse a la disolución de la Agrupación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se concede una subvención nominativa a la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Sevilla, para la realización de actividades del programa de estudios de postgrado conducentes al título de Máster de Administración Local, por importe de doce mil cuatrocientos ochenta euros (12.480,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.441.03.81 A.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se convocan cursos del Programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación de este Instituto, en el año 2008 (BOJA núm. 8, de 13.5.2008)

Advertido error en la Resolución de 29 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se convocan cursos del Programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública en el año 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 13 de mayo de 2008, se procede a efectuar la siguiente rectificación.

En la Base Tercera, punto 4. Tramitación de solicitudes, en el cuadro correspondiente a Provincia y faxes, donde dice:

Provincia	Dirección	CP	Fax
Cádiz	C/Nueva, 4	11071	(956) 01 23 01 Corp. 412301
Córdoba	C/Tomás de Aquino, s/n Edific. Múltiple, 6ª plta.	14071	(957) 00 14 45 Corp. 501445
Sevilla	C/Luis Montoto, 133	41071	(954) 98 06 87

Debe decir:

Provincia	Dirección	CP	Fax
Cádiz	C/Nueva, 4	11071	(956) 01 23 41 Corp. 412341
Córdoba	C/Tomás de Aquino, s/n Edific. Múltiple, 6ª plta.	14071	(957) 35 58 29 Corp. 550829
Sevilla	C/Luis Montoto, 133	41071	(954) 78 65 95

En correspondencia con este error, el plazo de presentación de solicitudes, en estas tres provincias, será de quince días contados desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Corrección de errores.

Sevilla, 14 de mayo de 2008

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Vorsevi, S.A.», localizado en el Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa Vorsevi, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en El Puerto de Santa María, (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Telar, 23. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE015-CA04 (BOJA de 24.1.05).

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Vorsevi, S.A.», localizado en El Puerto de Santa María, (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Telar, 23, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 13 de mayo de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GSC, encargada del servicio de limpieza y mantenimiento de las playas y pinares públicos en el Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los delegados de personal de la empresa GSC, que presta el servicio de limpieza y mantenimiento de las playas y pinares públicos del Puerto de Santa María (Cádiz) ha sido convocada huelga con carácter de indefinida desde las 00,00 horas del día 15 de mayo de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa GSC, que presta el servicio de limpieza y mantenimiento de las playas y pinares públicos del Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa GSC, que presta el servicio de limpieza y mantenimiento de las playas y pinares públicos del Puerto de Santa María (Cádiz), que se llevará a efecto con carácter indefinida desde las 00,00 horas del día 15 de mayo de 2008, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

ZONAS FORESTALES:

2 trabajadores para la limpieza, recogida y transporte de residuos a planta autorizada, en días alternos, en su jornada y horario habitual, –según se indica en el art. 26 del convenio colectivo de empresa (BOP de 11.1.2007)– y que se fijarán por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

PLAYAS:

- Temporada Baja: 2 trabajadores, para las labores de limpieza de playas, recogida y traslado de residuos a planta autorizada y 1 trabajador de servicios generales, en días alternos, en su jornada y horario habitual, que se fijarán por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Según el art. 26 del Convenio Colectivo de empresa, la temporada baja es el período comprendido desde de 1 de octubre a 31 de mayo.

- Temporada Alta: 4 trabajadores, para las labores de limpieza de playas, recogida y traslado de residuos a planta autorizada y 1 trabajador de servicios generales, diario, en su jornada y horario habitual, que se fijarán por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. El art. 26 del Convenio Colectivo de empresa señala la temporada alta para el período comprendido desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Salud Pública, sobre ampliación y renovación de homologación de curso de Formación del Personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (Piercing) solicitada por don Francisco Sánchez Jiménez (BOJA núm. 69, de 8.4.2008).

Advertidos errores en la Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre ampliación y renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don Francisco Sánchez Jiménez, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, de 8 de abril de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 71.

Núm. de expediente: H028/29MAYO/07

Donde dice «RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2008...». Debe decir «RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008...».

Donde dice «Sevilla, 19 de marzo de 2008.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández».

Debe decir «Sevilla, 15 de enero de 2008.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández».

Sevilla, 5 de mayo de 2008

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 195/2008, de 6 de mayo, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música dependiente del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido en la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos. Asimismo, establece que la creación de centros docentes públicos cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento del citado precepto, la Consejería de Educación y el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) suscribieron el día 24 de septiembre de 2007 un Convenio de colaboración para la creación de un conservatorio elemental de música en dicha localidad. Con esta actuación se pretende atender la importante demanda que de las enseñanzas musicales existe entre la población.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 52 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el apartado 20 del artículo 27 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 6 de mayo de 2008,

DISPONGO

Artículo único. Creación de un centro docente.

Se crea un conservatorio elemental de música en la localidad de Estepa (Sevilla), con código 41016309, cuya titularidad será ostentada por el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante la correspondiente inscripción.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a establecer las especialidades de las enseñanzas elementales de música que deberá impartir el citado conservatorio, respetando, en todo caso, lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación a los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial de música sobre requisitos mínimos, escolarización del alumnado y composición, constitución y funciones de los órganos de gobierno y de coordinación docente.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2008/2009.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ante esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz se tramitan los expedientes de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Habida cuenta que en estos procedimientos concurren razones de interés público para su tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 34.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz ha resuelto:

Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Cádiz y provincia, para el curso escolar 2008/2009. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 50 de la citada Ley 30/1992.

Cádiz, 5 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de mayo de 2008, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas correspondiente a la XIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

El Decreto 126/2001, de 5 de junio, establece el Premio Andalucía de Medio Ambiente y en él se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente para que anualmente convoque públicamente tal Premio.

En este marco, mediante Orden de 6 de marzo de 2008, se hizo pública la XIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores ambientales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Ampliar el plazo.

Se amplía el plazo de presentación de candidaturas señalado en la Base 5.ª de la Orden de 6 de marzo de 2008, por la que se hace pública la XIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, hasta el 28 de mayo de 2008.

Sevilla, 7 de mayo de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Abrevadero de Pozo-Corrientes» en su totalidad incluido el lugar asociado «Pozo Abrevadero de Pozo-Corrientes», en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba. VP@2660/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Abrevadero de Pozo-Corrientes» en su totalidad

incluido el lugar asociado «Pozo Abrevadero de Pozo-Corrientes», en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de La Carlota, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de octubre de 1951, publicada el Boletín Oficial del Estado núm. 294, de fecha 21 de octubre de 1951, con una anchura legal de 8 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2006 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Abrevadero de Pozo-Corrientes» en su totalidad incluido el lugar asociado «Pozo Abrevadero de Pozo-Corrientes», en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 31 de enero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 231, de fecha 27 de diciembre de 2006.

En esta Fase de Operaciones Materiales se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 181, de fecha 1 de octubre de 2007.

A esta Proposición de Deslinde se ha presentado una manifestación y una solicitud.

La manifestación y solicitud formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 9 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías

Pecuarías; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992; la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Abrevadero de Pozo-Corrientes», ubicada en el término municipal de La Carlota, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de las operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Alfonso Walls Ortiz alega que en su parcela nunca ha existido descansadero de ganado, además que en la escritura no aparece recogido el descansadero que sí recoge la existencia del pozo.

En relación a la falta de existencia del descansadero, contestar que el interesado se está refiriendo a la superficie que rodea al Pozo Abrevadero de Pozo-Corrientes y que la existencia de esta superficie se declara en la descripción literal de la vía pecuaria «Colada del Abrevadero de Pozo-Corrientes» que se detalla en el Proyecto de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha de 11 de octubre de 1951, que dispone que:

«Este paso o colada sirve como acceso al pozo-abrevadero que se encuentra enclavado en la parte Norte del camino de los Naranjeros y que está dotado del suficiente espacio de terreno para el estacionamiento del ganado que lo utiliza...»

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces, resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la Clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005 y de 16 de noviembre de 2005.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

En cuanto a la falta de mención de la superficie que rodea al Pozo Abrevadero de Pozo-Corrientes en las escrituras de la propiedad del interesado, contestar que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo

132 de la Constitución Española, y que dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad.

En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». Asimismo, decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999, en la que se recoge que «... el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

Por lo que se desestima esta alegación.

2. Don Juan Rebollo Baeyens en nombre y representación de ASAJA-Córdoba manifiesta que se reserva el derecho de realizar las alegaciones que estime oportunas.

Indicar que a día de hoy no se han recibido alegaciones por parte de ASAJA-Córdoba.

En la fase de exposición pública doña Francisca Mata Echevarría manifiesta que el presente deslinde puede afectar a sus intereses legítimos como propietaria de la finca registral núm. 4.248, que se encuentra inscrita en los Folios 1 y 3 del Libro 102 del Registro de Propiedad de La Carlota. Tomo 551 y Folio 121 del Libro 271 del mismo Registro y Tomo 1406 del Registro de Propiedad de Posadas. Indica la interesada que esta finca está señalada catastralmente con el número 14017°022 002050000IJ del parcelario de La Carlota, como acreditada en la certificación registral histórica que aporta, por lo que solicita que, de conformidad con el artículo 31.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tenga en cuenta como interesada en este procedimiento de deslinde y le sean debidamente comunicados cualesquiera actos administrativos que en la tramitación de los mismos se dicten.

Indicar que se ha incluido a doña Francisca Mata Echevarría como interesada en el expediente de deslinde, a todos los efectos previstos en la normativa vigente aplicable, por lo que se le tendrá en cuenta en este sentido para las posteriores notificaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 21 de diciembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de abril de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Abrevadero de Pozo-Corrientes» en su totalidad incluido el lugar asociado «Pozo Abrevadero de Pozo-Corrientes», en el término municipal de La Carlota, en la provincia de

Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 3.251 metros lineales.

Anchura: 8 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de La Carlota, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 8 metros, la longitud deslindada es de 3.251 metros, la superficie deslindada es de 26.008,06 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada del Abrevadero de Pozo-Corrientes», «Completa en todo su recorrido», incluido el Pozo Abrevadero de Pozo-Corrientes, con una superficie de 489,98 metros cuadrados y que para llevar a cabo su descripción se dividirá en 2 tramos.

Primer tramo: La propia vía pecuaria, linderos:

- Al Norte:

Linda con las parcelas de Juan Echevarría Pineda (3/227), de Ana Echevarría Echevarría (3/214), de Ana Echevarría Pineda (3/213), de desconocido (3/9007), de Ana Echevarría Pineda (3/213), de desconocido (3/9007), de Andrés Gómez Gómez (3/212), de Fernando Echevarría Pineda (3/211), de desconocido (3/9007), de desconocido (3/9007), de Fernando Echevarría Aragonés (3/209), de Jiménez Muñoz Francisca (3/208), de Juan Echevarría Pineda (3/207), de desconocido (3/9007), de Juan Echevarría Pineda (3/207), de desconocido (3/9007), de Juan Echevarría Pineda (3/207), de desconocido (3/9002), de Trayler del Sur, S.A. (21/176), de desconocido (21/9013), de desconocido (22/9009), de desconocido (21/9012), de José María Ortiz Lora (21/172), de Antonio Reifs Wals (21/173), de Isabel Gómez Wals (21/168), de Juan José Wals Cobos (21/167), de Dolores Aguilar Fernández (21/166), de José Echevarría Gómez (21/159), de Rafael Ortiz Muñoz (21/158), de PRO. SE. ME. Semillas, S.L. (21/154), de Juan José Wals Cobos (21/124), de desconocido (21/9004), de Juan José Wals Cobos (21/123), con el Abrevadero de Pozo Corrientes, con las parcelas de Juan José Wals Cobos (21/123), de Francisco Ortiz Lora (21/122), de Polonia Wals Fernández (21/121), de Ángel Jiménez Jiménez (21/95), de Antonio Reifs Wals (21/94), de desconocido (21/9003), de Josefa Afán Wals (21/92), de Rafael Luna Osuna (21/77), de Salvador Jiménez Carmona (21/76), de Ángeles Cepedello Ortiz (21/75), de Isabel Plata Plata (21/74) y de Isabel Plata Plata (21/70). V.P. Colada del Cocinero.

- Al Sur:

De Echevarría Pineda, Ana (22/205), de desconocido (22/9019), de desconocido (3/9007) linda con la V.P. núm. 7 Colada de la Suerte de Bato y con las parcelas de Ana Echevarría Pineda (22/200), de Andrés Gómez Gómez (22/195), de desconocido (3/9007), de Fernando Echevarría Pineda (22/194), de Manuel de la Haba Gavilán (22/193), de desconocido (3/9007), de Fernando Echevarría Aragonés (22/192), de desconocido (22/9018), de Juan Reyes Hens (22/189), de desconocido (3/9007), de Reyes Hens Juan (22/189), de Francisco Echevarría Aragonés (22/187), de desconocido (3/9007), de Echevarría Pineda Juan (22/186), de desconocido (22/9016), de Juan Echevarría Pineda (22/185), de desconocido (3/9007), de desconocido (21/9014), de desconocido (22/9009), de desconocido (21/9012), de Antonio Reifs Wals (22/45), de Isabel Gómez Wals (22/44), de Domingo Wals Moreno (22/35), de Dolores Aguilar Fernández (22/34), de José Echevarría Gómez (22/33), de Rafael Ortiz Muñoz (22/32), de PRO. SE. ME. Semillas, S.L. (22/31), de Juan José Wals Cobos (22/30), de desconocido (22/9024), de Petra Wals Alcántara

(22/29), de Juan Ramón Wals Alcántara (22/28), de Francisco Ortiz Lora (22/27), de Domingo Wals Moreno (22/21), de Alfonso Wals Cobos (22/20), de Rafael Ruiz Alors (22/17), de María Francisca Wals Fernández (22/16), de Petra Wals Cobos (22/15), de desconocido (21/9003), de Salvador Jiménez Carmona (22/12), de desconocido (21/9003), de Ángeles Cepedello Ortiz (22/11), de Jesús Bascón Ruz (22/9), de Jesús Bascón Ruz (22/8) y con la V.P. núm. 8 Colada del Cocinero.

- Al Este:

Linda con el Camino de los Naranjeros (3/9007).

- Al Oeste:

Linda con la V.P. núm. 8 Colada del Cocinero (21/9002) (21/9003) (22/9004).

Segundo tramo: Abrevadero de Pozo Corrientes, linderos:

- Al Norte:

Linda con la parcela de Juan José Wals Cobos (21/123).

- Al Sur:

Linda con la V.P. núm. 13 Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes.

- Al Este:

Linda con la parcela de Juan José Wals Cobos (21/123).

- Al Oeste:

Linda con la parcela de Juan José Wals Cobos (21/123).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DEL ABREVADERO DE POZO-CORRIENTES» EN SU TOTALIDAD INCLUIDO EL LUGAR ASOCIADO «POZO ABREVADERO DE POZO-CORRIENTES», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm.Punto	X (m)	Y (m)	Núm.Punto	X (m)	Y (m)
1I	332027,60	4173913,55	1D	332027,32	4173921,54
2I	331992,84	4173912,33	2D	331993,16	4173920,35
3I	331966,51	4173915,40	3D	331967,36	4173923,36
4I	331930,71	4173918,93	4D	331931,89	4173926,85
5I	331877,49	4173929,53	5D	331879,28	4173937,33
6I	331840,17	4173939,18	6D	331842,30	4173946,89
7I	331772,08	4173959,17	7D	331774,91	4173966,67
8I	331749,91	4173969,49	8D	331753,59	4173976,60
9I	331727,59	4173982,31	9D	331732,06	4173988,97
10I	331703,05	4174001,38	10D	331708,50	4174007,28
11I	331661,23	4174047,11	11D	331667,02	4174052,63
12I	331632,70	4174075,78	12D	331638,23	4174081,56
13I	331603,72	4174102,14	13D	331608,64	4174108,47
14I	331574,51	4174121,48	14D	331578,45	4174128,46
15I	331530,17	4174142,44	15D	331533,70	4174149,62
16I	331506,07	4174154,80	16D	331509,88	4174161,84
17I	331479,41	4174170,08	17D	331483,14	4174177,16
18I	331445,95	4174186,20	18D	331448,87	4174193,67
19I	331350,55	4174215,37	19D	331352,89	4174223,02
20I	331320,87	4174224,42	20D	331322,58	4174232,27
21I	331282,94	4174229,51	21D	331283,39	4174237,52
22I	331233,83	4174228,47	22D	331233,36	4174236,46
23I	331194,04	4174224,59	23D	331192,21	4174232,45
24I	331169,54	4174215,35	24D	331165,87	4174222,51
25I	331142,73	4174197,55	25D	331137,24	4174203,51
26I	331094,08	4174135,78	26D	331088,79	4174142,00

Núm.Punto	X (m)	Y (m)	Núm.Punto	X (m)	Y (m)
27I	331066,67	4174120,66	27D	331064,96	4174128,86
28I	331008,61	4174126,04	28D	331010,54	4174133,90
29I	330909,49	4174166,73	29D	330911,04	4174174,74
30I	330862,41	4174166,38	30D	330860,85	4174174,37
31I	330809,72	4174145,52	31D	330806,96	4174153,03
32I	330775,35	4174133,82	32D	330773,71	4174141,72
33I	330701,76	4174127,87	33D	330700,96	4174135,83
34I	330646,37	4174121,24	34D	330645,30	4174129,17
35I	330610,16	4174115,83	35D	330608,79	4174123,71
36I	330517,40	4174097,46	36D	330515,89	4174105,32
37I	330445,29	4174083,88	37D	330443,88	4174091,75
38I	330387,37	4174074,04	38D	330386,27	4174081,97
39I	330339,54	4174068,91	39D	330338,78	4174076,87
40I	330308,62	4174066,28	40D	330306,79	4174074,15
41I	330241,14	4174039,90	41D	330238,14	4174047,31
42I	330156,21	4174004,28	42D	330153,35	4174011,76
43I	330129,44	4173994,97	43D	330127,25	4174002,67
44I	330104,85	4173989,49	44D	330103,46	4173997,38
45I	330033,90	4173980,17	45D	330032,93	4173988,11
46I	329952,25	4173970,97	46D	329951,42	4173978,93
47I	329909,08	4173966,83	47D	329908,36	4173974,80
48I	329780,62	4173955,80	48D	329779,46	4173963,73
49I	329753,18	4173950,15	49D	329750,60	4173957,78
50I	329701,15	4173925,04	50D	329697,97	4173932,39
51I	329669,53	4173912,89	51D	329667,12	4173920,53
52I	329619,27	4173900,36	52D	329618,04	4173908,30
53I	329579,61	4173897,88	53D	329579,98	4173905,92
54I	329536,38	4173904,64	54D	329537,82	4173912,51
55I	329456,13	4173921,65	55D	329457,68	4173929,50
56I	329400,34	4173931,89	56D	329401,86	4173939,74
57I	329373,26	4173937,33	57D	329375,37	4173945,07
58I	329334,60	4173950,68	58D	329337,75	4173958,05
59I	329297,45	4173969,82	59D	329301,39	4173976,79
60I	329272,15	4173985,44	60D	329276,37	4173992,24
61I	329238,83	4174006,18	61D	329242,85	4174013,10
62I	329201,61	4174026,30	62D	329204,96	4174033,59
63I	329168,24	4174039,14	63D	329170,76	4174046,74
64I	329110,03	4174055,39	64D	329112,03	4174063,14
65I	329037,35	4174072,77	65D	329038,94	4174080,61
66I	329007,23	4174077,83	66D	329007,78	4174085,85
67I	328988,82	4174077,29	67D	328978,98	4174085,00

ABREVADERO DE POZO CORRIENTES

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
L1	330220,04	4174039,73
L2	330199,37	4174046,20
L3	330190,08	4174042,60
L4	330179,21	4174038,83
L5	330177,08	4174021,71

Superficie: 489,98 metros cuadrados

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Marinera», en su totalidad, incluida la Fuente del Abrevadero de Fuencubierta, en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba. VP @ 2656/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Marinera», en su totalidad, incluida la Fuente del Abrevadero de Fuencubierta, en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de La Carlota, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de octubre de 1951, publicada el Boletín Oficial del Estado núm. 294, de fecha de 21 de octubre de 1951, con una anchura legal de 10 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 3 de noviembre de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Marinera», en su totalidad, incluida la Fuente del Abrevadero de Fuencubierta, en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 24 de enero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 225, de fecha de 18 de diciembre de 2006.

En esta Fase de Operaciones Materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 179, de fecha 27 de septiembre de 2007.

A esta Proposición de Deslinde no se han presentado diversas alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 13 de marzo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992; la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de la Marinera» ubicada en el término municipal de La Carlota, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales del deslinde don Antonio Ortega Prieto en representación de su madre doña Rafaela Prieto Delgado, solicita la modificación de trazado de la vía pecuaria «Colada de Marinera» al paso por la finca de su propiedad (parcela 48 del polígono 19), indica el interesado que presentará la documentación que estime oportuna en los próximos días.

Indicar que a día de hoy no se ha recibido documentación en relación a lo manifestado, por lo que esta Administración no puede analizar con mayor medida la idoneidad o no de la modificación planteada, ya que como establecen los artículos 32 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado éste deberá acompañar un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntarán croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá transcurrir. Por lo que esta solicitud no se ajusta al artículo 32 del citado Reglamento.

No obstante, aclarar que el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el Capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en cualquier momento, si el interesado reúne los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

Con posterioridad a dicho acto y en esta fase de operaciones materiales doña María Josefa Gimbert Cuesta, manifiesta que es titular de la finca «Huerta de Antonio Gimbert» por herencia de sus padres y alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, ya que se ha desplazado de su trazado original, según el informe del Perito Agrícola don Luis Gaspar Bruned del año 1955.

Indica la interesada que el desplazamiento es debido a que en los linderos del otro lado de la vía pecuaria han hecho una zanja, dando a lugar a que se utilice terreno de su finca para el paso de personas, animales, carros tractores y demás, causándole destrozos y daños al ensancharse a costa de su terreno.

Contestar que tras un estudio de la documentación presentada por la interesada, una vez revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde y después de una comprobación sobre el terreno, se ha procedido a rectificar las líneas base de la vía pecuaria al paso de la citada finca, para ajustar su trazado al que se detalla en la descripción que se incluye en la clasificación aprobada, por lo que se estima esta alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 26 de diciembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de marzo de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Marinera» en su totalidad, incluida la Fuente del Abrevadero de Fuencubierta, en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada; 3.859,23 metros lineales.

Anchura; 10 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de La Carlota, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 3.859,53 metros, la superficie deslindada es de 38.587,19 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de la Marinera», en el tramo completa en todo su recorrido. La Fuente Abrevadero de Fuencubierta tiene una superficie de 3.244,07 metros cuadrados. Para llegar a cabo su descripción se dividirá en 2 tramos.

Primer tramo: «Colada de la Marinera», linderos:

- Al Norte: Linda con el límite de término de Guadalcázar y con la V.P. núm. 4 Colada de Chica Carlota.

- Al Sur: Linda con la V.P. núm. 3 Vereda de las Blancas a las Pinedas, Chica Carlota y Garabato.

- Al Este: Linda con las parcelas de Josefa Gimbert Cuesta (19/107), de Bartolomé Rubio Rodríguez (19/108), de Rosario Jiménez Luna (19/106), de Ana Jiménez Cuesta (19/105), de Francisco Afán Romero (19/87), de Angel Castillo Osuna (19/79), de Francisco Muñoz Ots (19/78), de Juan Antonio

Conti Bernier (19/65), de Josefa Gimbert Ariza (19/64), de Rafaela Priego Delgado (19/48), de Desconocido (20/9006), de Rafaela Priego Delgado (20/96), de desconocido (10/9001), de Desconocido (20/9005), de Rafaela Priego Delgado (20/95), de Desconocido (20/9008), de Rafaela Priego Delgado (20/94), de Desconocido (20/9012), de Desconocido (20/9009), de Dolores Miranda Crespín (20/92) de Francisco Aguilar Ortiz (20/91), de José Balmont Aguayo (20/90), de José Balmont Aguayo (20/89), de Juan Troyano Rodríguez (20/88), de Francisco Córdoba Tristel (20/87), de Elena Falder Navarro (20/86) y de Rafael Poyato Marchena (20/85).

- Al Oeste: Linda con las parcelas de Rafael Afán Wals (19/120), de Josefa Gimbert Ariza (19/119) de Petra Wals Cobos (19/118), de Antonia Jiménez Velasco (19/117), de Angeles Cepedello Ortiz (19/116), de María Concepción Bascón Bermudo (19/113), de Domingo Martos Montilla (19/112), de Bartolomé Rubio Rodríguez (19/109), de Alfonso Afán Jiménez (19/86), de Antonia Jiménez Velasco (19/81), de Ángel Castillo Osuna (19/79), de Antonia Jiménez Velasco (19/63), de Antonia Jiménez Velasco (19/60), de Rafaela Priego Delgado (19/48), de Antonia Ariza Carvajal (19/55), de Rafaela Priego Delgado (19/48), de Desconocido (20/9006), de Rafaela Priego Delgado (20/96), de Desconocido (20/9006), de Desconocido (20/9005), de Desconocido (19/9001), de Juan García Reyes (19/44), de Antonia Ariza Carvajal (19/42) de Juan García Reyes (19/41), de Manuel García Ble (19/40), de Agrotejar, S.L (19/36), de Desconocido (19/9019), de Agrotejar, S.L. (19/35), de Rafaela Priego Delgado (20/94), de Desconocido (20/9012), de Dolores Miranda Crespín (20/92), de Desconocido (19/9009), de Poleit Angelina Antonio (19/13), de Desconocido (19/9011), Fuente Abrevadero de Fuencubierta, de Poleit Angelina Antonio (19/11), de Antonio Camas Pérez (19/10) y de Rafael Cepedello Rosa (19/8).

Segundo tramo: Fuente Abrevadero de Fuencubierta, linderos:

- Al Norte: Linda con la parcela de Antonio Poleit Angelina (69/11).

- Al Sur: Linda con la parcela de Desconocido (19/9011).

- Al Este: Linda con la V.P. núm. 10 Colada de la Marinera.

- Al Oeste: Linda con la parcela de 6 Dolores Conti Chups (19/12) y con la V.P. núm. 11 Colada de la Fuente de Fuencubierta.

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE LA MARINERA», EN SU TOTALIDAD, INCLUIDA LA FUENTE DEL ABREVADERO DE FUENCUBIERTA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	327823,21	4173939,04	1D	327829,99	4173946,39
2I	327807,70	4173953,33	2D	327814,56	4173960,61
3I	327773,91	4173985,87	3D	327780,74	4173993,17
4I	327737,92	4174018,57	4D	327744,65	4174025,97
5I	327701,94	4174051,26	5D	327708,55	4174058,77
6I	327661,80	4174085,52	6D	327668,11	4174093,29
7I	327595,13	4174137,15	7D	327601,13	4174145,15
8I	327545,67	4174173,13	8D	327551,35	4174181,37
9I	327493,89	4174206,82	9D	327499,47	4174215,12
10I	327436,94	4174246,54	10D	327442,74	4174254,70
11I	327320,56	4174330,80	11D	327326,62	4174338,76
12I	327299,95	4174347,25	12D	327305,85	4174355,34
13I	327258,06	4174375,17	13D	327264,17	4174383,12
14I	327216,34	4174411,88	14D	327223,39	4174419,00
15I	327192,37	4174438,55	15D	327199,44	4174445,65
16I	327175,59	4174453,53	16D	327181,97	4174461,23
17I	327136,69	4174483,40	17D	327142,53	4174491,52
18I	327110,18	4174501,22	18D	327116,14	4174509,26
19I	327078,90	4174526,78	19D	327085,20	4174534,55

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
20I	327009,26	4174582,83	20D	327015,74	4174590,45
21I	326925,52	4174657,88	21D	326931,96	4174665,55
22I	326853,60	4174714,46	22D	326859,86	4174722,26
23I	326795,74	4174761,74	23D	326801,74	4174769,75
24I	326710,47	4174820,18	24D	326715,86	4174828,61
25I	326621,70	4174873,18	25D	326627,29	4174881,49
26I	326534,83	4174938,66	26D	326542,17	4174945,65
27I	326484,60	4175012,69	27D	326491,87	4175019,79
28I	326420,61	4175058,40	28D	326426,21	4175066,68
29I	326354,15	4175100,93	29D	326360,38	4175108,82
30I	326316,98	4175136,77	30D	326323,46	4175144,41
31I	326254,67	4175183,16	31D	326260,66	4175191,18
32I	326224,32	4175205,87	32D	326230,16	4175213,98
33I	326099,06	4175292,76	33D	326104,91	4175300,88
34I	326022,69	4175349,79	34D	326028,74	4175357,76
35I	325950,56	4175405,48	35D	325956,55	4175413,48
36I	325887,02	4175451,53	36D	325893,22	4175459,39
37I	325818,19	4175510,41	37D	325824,33	4175518,31
38I	325797,97	4175524,63	38D	325803,21	4175533,17
39I	325758,66	4175545,46	39D	325763,83	4175554,04
40I	325734,99	4175561,54	40D	325741,38	4175569,28
41I	325710,58	4175585,86	41D	325717,45	4175593,13
42I	325692,28	4175602,20	42D	325698,34	4175610,19
43I	325618,11	4175649,59	43D	325628,60	4175654,76
44I	325628,15	4175764,05	44D	325638,46	4175767,04
45I	325606,64	4175792,18	45D	325614,76	4175798,02
46I	325599,00	4175803,44			
			46D1	325607,28	4175809,05
			46D2	325601,00	4175813,24
			46D3	325593,58	4175811,84
47I	325578,17	4175789,98	47D	325572,83	4175798,43
48I	325537,64	4175764,96	48D	325532,74	4175773,68
49I	325509,57	4175750,69	49D	325507,51	4175760,86
50I	325487,70	4175752,26	50D	325491,28	4175762,03
51I	325346,54	4175855,09	51D	325352,83	4175862,88
52I	325309,89	4175887,82	52D	325316,34	4175895,46
53I	325285,64	4175907,18	53D	325291,97	4175914,91
54I	325264,06	4175925,29	54D	325270,34	4175933,08
55I	325234,28	4175948,37	55D	325240,25	4175956,39
56I	325210,77	4175965,14	56D	325217,45	4175972,65
57I	325199,09	4175978,00	57D	325206,11	4175985,14
58I	325184,05	4175991,19	58D	325190,63	4175998,72
59I	325159,97	4176012,15	59D	325166,43	4176019,78
60I	325119,70	4176045,23	60D	325126,02	4176052,98
61I	325099,83	4176061,32	61D	325105,95	4176069,23
62I	325061,87	4176089,36	62D	325067,81	4176097,40
63I	325005,23	4176131,27	63D	325011,37	4176139,17
64I	324940,14	4176184,34	64D	324946,55	4176192,02
65I	324901,13	4176217,63	65D	324907,42	4176225,41
66I	324885,28	4176229,79	66D	324892,34	4176236,98

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA FUENTE ABREVADERO DE FUENCUBIERTA:

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L1	325335,51	4175864,94
L2	325326,65	4175863,83
L3	325289,50	4175856,23
L4	325276,95	4175854,37
L5	325268,42	4175851,13
L6	325248,52	4175844,74
L7	325238,17	4175840,61
L8	325233,89	4175843,08

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L9	325229,80	4175848,23
L10	325227,92	4175855,60
L11	325278,98	4175902,22
L12	325285,64	4175907,18
L13	325309,89	4175887,82

Superficie: 3.244,07 metros cuadrados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Cocinero» tramo que va desde el entronque de la «Colada del Abrevadero del Pozo Corrientes», hasta el final del recorrido, en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba. VP @ 2658/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Cocinero» tramo que va desde el entronque de la «Colada del Abrevadero del Pozo Corrientes», hasta el final del recorrido, en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de La Carlota, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de octubre de 1951, publicada el Boletín Oficial del Estado núm. 294, de fecha de 21 de octubre de 1951, con una anchura legal de 10 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 3 de noviembre de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Cocinero» tramo que va desde el entronque de la «Colada del Abrevadero del Pozo Corrientes», hasta el final del recorrido, en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 31 de enero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados

en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 231, de fecha de 27 de diciembre de 2006.

En esta Fase de Operaciones Materiales no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 170, de fecha 14 de septiembre de 2007.

A esta Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 13 de marzo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Cocinero» ubicada en el término municipal de La Carlota, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 21 de diciembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente

biente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de marzo de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Cocinero» tramo que va desde el entronque de la «Colada del Abrevadero del Pozo Corrientes», hasta el final del recorrido, en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada; 803,02 metros lineales.

Anchura; 10 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de La Carlota, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 803,02 metros, la superficie deslindada es de 8.030,24 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada del Cocinero», en el tramo desde el entronque con la Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes, hasta el final de su recorrido, con la siguiente delimitación. Linderos:

-Al Norte:

Linda con las parcelas de Isabel Plata Plata (21/70), de Desconocido (21/9002), de Juan Manuel Gómez López (22/6), de Rafael Luna Osuna (22/5), de Rafael Bernier Luna (22/3) y de Antonia Sagre Jarit (22/2).

-Al Sur:

Linda con propia vía pecuaria y con las parcelas de Juan Manuel Gómez López (22/7), de Desconocido (22/9002), de Juan Manuel Gómez López (22/256), de Antonio Mengual Osuna (8240701UG2784S), de Julia María Jiménez Tierno (8241204UG2784S), de Carmen Aranda Cortés (8241203UG2784S), de Jaime José Jiménez Molina (8241202UG2784S) y de Santiago Eugenio Velasco Delgado (8241201UG2784S).

-Al Este:

Linda con la V.P. núm. 13 Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes.

Oeste:

Linda con el núcleo urbano de La Chica Carlota.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL COCINERO» TRAMO QUE VA DESDE EL ENTRONQUE DE LA «COLADA DEL ABREVADERO DEL POZO CORRIENTES», HASTA EL FINAL DEL RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	328982,65	4174069,42	1D	328988,82	4174077,29
2I	328974,76	4174075,60	2D	328977,90	4174085,84
3I	328940,25	4174073,22	3D	328939,46	4174083,19
4I	328897,12	4174069,32	4D	328896,26	4174079,28
5I	328822,98	4174063,23	5D	328822,25	4174073,20
6I	328750,84	4174058,67	6D	328750,43	4174068,66
7I	328695,55	4174057,67	7D	328695,53	4174067,67
8I	328666,08	4174058,09	8D	328667,01	4174068,08
9I	328646,01	4174061,56	9D	328649,22	4174071,15
10I	328620,46	4174074,72	10D	328625,87	4174083,18
11I	328537,88	4174138,99	11D	328544,17	4174146,76
12I	328521,06	4174153,17	12D	328527,37	4174160,93
13I	328473,64	4174190,31	13D	328479,88	4174198,13
14I	328444,73	4174213,83	14D	328450,96	4174221,66

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
15I	328412,86	4174238,65	15D	328419,06	4174246,50
16I	328367,43	4174275,14	16D	328373,73	4174282,91
17I	328298,64	4174331,40	17D	328304,84	4174339,25
18I	328280,83	4174344,97	18D	328286,48	4174353,23

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Almería, de la Agencia Andaluza el Agua, por la que se hace público el Acuerdo de 4 de abril de 2008, del Servicio de Administración General, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, perteneciente a este organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General y Personal de esta Dirección Provincial, y por vacante de la misma, el Servicio de Administración General, es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 4 de abril de 2008, del Servicio de Administración General de esta Dirección Provincial, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita perteneciente a este organismo, en lo concerniente a su ámbito material.

Almería, 7 de abril de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 4 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA PERTENECIENTE A ESTE ORGANISMO, EN LO CONCERNIENTE A SU ÁMBITO MATERIAL

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35 y 46 respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Encontrándose vacante el puesto de Sc. de Administración General y Personal, adscrito al Servicio de Administración General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería, la competencia referida se ejerce por esa Jefatura de Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El volumen de documentos presentados en el Registro de esta Dirección Provincial para la expedición de copias autenticadas, hace inviable la prestación por la Jefatura de Servicio de Administración General del resto de sus funciones ordinarias con la eficacia requerida. Por otro lado, una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y esta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la citada Ley 30/1992, no puedan ser autenticadas una vez realizado su cotejo por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de Servicio de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de

los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

9277510	Auxiliar Administrativo.
9277210	Administrativo.
9277210	Administrativo.
9277210	Administrativo.
9282210	Sv. Infraestructura.
9836910	Director Explotación Sistemas.
9847610	Sv. D.P.H. y Calidad de Aguas.
10027710	Auxiliar Gestión-Secretario/a.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Almería, 7 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Administración General, Manuel Navarro Jiménez.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Guadix (Granada) (BOJA núm. 31, de 13.02.2008) (PP. 1142/2008).

Advertido un error Resolución de 22 de enero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Guadix (Granada), (BOJA núm. 31, de 13.02.2008), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm., 39, segunda columna, artículo 8, apartado 1, b).

Donde dice:

De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m³), plazos de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

Debe decir:

De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m³), ampliación y/o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

Sevilla, 7 de marzo de 2008

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 26 de febrero de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Apelación núm. 404/2001. (PD. 2337/2008).

NIG: 2906737C20050000110.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 35/2005 Negociado:

Asunto: 400036/2005.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 404/2001.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.

Negociado:

Apelante: Victor Rubio Rodríguez.

Procurador:

Abogado:

Apelado: José María Figuerola Durán, María Victoria Figuerola Durán, Victoriano Rubio Santiago (en rebeldía) y Javier Naranjo Seguí (en rebeldía).

Procurador: Mira López, Ana María

Abogado:

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga 4.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 35/2005.

Parte: Apelado, Apelado, Apelado, Apelado y Apelante.

Sobre Sentencia: 3.6.2003

SENTENCIA NÚM. 94

Audiencia Provincial Málaga. Sección Cuarta

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.

Magistrados: Ilmos. Sres. don Joaquín Delgado Baenay don José Luis López Fuentes.

Referencia: Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.

Rollo de Apelación Núm.: 35/2005.

Juicio Núm.: 404/2001.

En la Ciudad de Málaga a diecinueve de febrero de dos mil ocho.

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia interpone el recurso Victor Rubio Rodríguez que en la instancia fuera parte demandada. Es parte recurrida José María Figuerola Durán, María Victoria Figuerola Durán, Victoriano Rubio Santiago (en rebeldía) y Javier Naranjo Seguí (en rebeldía) que está representado por el Procurador don Mira López, Ana María, que en la instancia ha litigado como parte demandante/demandada .

F A L L A M O S

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Victor Rubio Rodríguez, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Málaga, con fe-

cha de 3 de junio de dos mil tres, en los autos de juicio Ordinario núm. 404/01, a que dicho recurso se refiere, confirmando íntegramente la Resolución recurrida, condenado a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

En atención al desconocimiento, del actual domicilio o residencia de Victoriano Rubio Santiago y Javier Naranjo Seguí, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de.

En Málaga, a veintiséis de febrero de dos mil ocho.- El/la Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 169/2007. (PD. 2348/2008).

NIG: 1101242C20070000699.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 169/2007.

Negociado: T.

De: Don Sebastián Marchante Recio.

Procuradora: Sra. Teresa Conde Mata.

Letrado: Sr. López Martínez, Celso.

Contra: Don Fernando Camargo Zarzuela.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 169/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz a instancia de Sebastián Marchante Recio contra Fernando Camargo Zarzuela sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 38/08

En Cádiz, a 15 de febrero de 2008.

La Ilma. doña Ana M.^a López Chocarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Cádiz, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 179/07 sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancias de don Sebastián Marchante Recio, y en su representación la Procuradora doña Teresa Conde Mata y en su defensa el Letrado Sr. López Martínez, contra don Fernando Camargo Zarzuela en situación procesal de rebeldía, ha dictado Sentencia en virtud de los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Conde Mata, en nombre y representación de don Sebastián Marchante Recio, contra don Fernando Camargo Zarzuela, debo condenar y condeno a satisfacer la cantidad de 15.000 euros, con los intereses legales corres-

pondientes a esta suma desde demanda y hasta la presente Resolución, a partir de la cual, y hasta completo pago, se devengarán los intereses legales incrementados en dos puntos. Las costas expresamente se imponen al demandado.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndole saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación, cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Camargo Zarzuela, extendiendo y firmando la presente en Cádiz, a dieciocho de abril de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 13 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1244/2006. (PD. 2357/2008).

NIG: 1808742C20060018323.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 1244/2006. Negociado: B.

De: Doña Sofía López García.

Procurador: Sr. Juan Jesús Ruiz Sánchez.

Contra: Don Antonio Polo Cobo.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso 1244/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada, a instancia de doña Sofía López García contra don Antonio Polo Cobo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Granada, a veintitrés de noviembre de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 1244B/06 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Sofía López García, representada por el Procurador Sr. Ruiz Sánchez, asistido de la Letrada Sra. Lara Hernández contra don Antonio Polo Cobo, en situación procesal de rebeldía; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO

1.º Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ruiz Sánchez en nombre y representación de doña Sofía López García, contra su esposo don Antonio Polo Cobo, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Granada, el 26 de diciembre de 1994, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se mantienen las medidas definitivas adoptadas por Sentencia de Separación Matrimonial de fecha 27 de diciembre de 2000, que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junta a la principal

de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Granada.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Polo Cobo, extendiendo y firmando la presente en Granada, a trece de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento Verbal núm. 564/2007. (PD. 2338/2008).

NIG: 1808742C20070009988.

Procedimiento: J. Verbal (N) 564/2007. Negociado: 4.

De: Doña María Polo Muñoz.

Procuradora: Sra. María Luisa Vallejo Bullesos.

Letrada: Sra. Olimpia Benítez Arrabal.

Contra: Flastine de Hostelería, S.L., y José Francisco Bernal Castro.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 564/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Granada a instancia de doña María Polo Muñoz contra Flastine de Hostelería, S.L., y José Francisco Bernal Castro sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a veinte de diciembre 2007.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 234/07

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos bajo el núm. 564/07, a instancia de doña María Polo Muñoz, representada por la Procuradora doña M.ª Luisa Vallejo Bullesos, y defendida por la Letrada doña Olimpia Benítez Arrabal; contra Flastine de Hostelería, S.L., y contra don José Francisco Bernal Castro, declarados en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la nave sita en Armilla, calle Alicante, núm. 8, y condeno a Flastine Hostelería, S.L., a que la desaloje y deje a disposición de doña María Polo Muñoz, bajo apercibimiento de lanzamiento.

2.º Condeno a Flastine Hostelería, S.L., y don Francisco Bernal Castro a que, solidariamente, paguen a doña María Polo Muñoz dos mil cuatrocientos euros por rentas devengadas hasta mayo de 2007, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda, trescientos euros mensuales hasta que se entregue la posesión al demandante y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Flastine de Hostelería, S.L., y don José Francisco Bernal Castro, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veinte de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 377/2006. (PD. 2362/2008).

NIG: 1808742C20060006033.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 377/2006.

Negociado: 8.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Vicente Álvarez Castro y doña Antonia López Rodríguez.

Procuradora: Sra. M.^a Victoria de Rojas Torres.

Letrado: Sra. M.^a Belén Conesa Sánchez.

Contra: Don Paul Alfred Waldron y doña Josefa Ponce Fabrich.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 377/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada a instancia de Vicente Álvarez Castro y Antonia López Rodríguez contra Paul Alfred Waldron y Josefa Ponce Fabrich, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Doña Adela Frías Román, titular del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 377/2006, seguidos a instancia de don Vicente Álvarez Castro y doña Antonia López Rodríguez, representados por la Procuradora Sra. de Rojas Torres, contra don Paul Alfred Waldron y doña Josefa Ponce Fabrich, ambos declarados en rebeldía procesal, sobre acción reclamationaria de cantidad.»

«Fallo. Estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. de Rojas Torres en nombre y representación de don Vicente Álvarez Castro y doña Antonia López Rodríguez, contra don Paul Alfred Waldron y doña Josefa Ponce Fabrich, ambos declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que paguen a los actores la suma principal de 3.478,71 euros, más los intereses legales moratorios reseñados y costas procesales. Firme la presente Resolución, procédase al archivo de las mismas sin perjuicio de que la parte inste la ejecución del procedimiento correspondiente, dejando nota en los libros de su clase. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Paul Alfred Waldron y doña Josefa Ponce Fabrich, extendiendo y firmo la presente en Granada, a cinco de mayo de dos mil ocho.- El Secretario.

EDICTO de 29 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1253/2006. (PD. 2340/2008).

NIG: 2104142C20060008146.

Procedimiento: Juicio Verbal 1253/2006. Negociado: JM.

Sobre: Desahucio y reclamación rentas.

De: Constructora Mudodsa, S.A.

Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.

Contra: Don Raúl Reyes Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1253/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Constructora Mudodsa, S.A., contra Raúl Reyes Pérez sobre desahucio y reclamación rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 60/08

En la ciudad de Huelva, a 11 de marzo de 2008.

Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva y su partido judicial, pronuncia

F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Domínguez Pérez, en nombre y representación de la entidad Constructora Mudosa, S.A., frente a don Raúl Reyes Pérez, debo decretar y decreto el desahucio del inmueble arrendado sito en Huelva, en Avenida de Alemania, número 8, 1.º C, condenado al arrendatario a que lo desaloje con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere de forma inmediata, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo mando y firmo. David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Raúl Reyes Pérez, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a veintinueve de abril de dos mil ocho.- EL/La Secretario.

EDICTO de 5 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 254/2007. (PD. 2339/2008).

NIG: 2104142C20070001585.

Procedimiento: Juicio Verbal 254/2007. Negociado: CD.

Sobre: J. Verbal (Reclamación de Cantidad).

De: Copiadoras Bonanza, S.L.

Procuradora: Sra. María de la Cruz Reinoso Carriedo.

Contra: Doña Rocío Pilar Obregón Alvera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 254/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Huelva a instancia de Copiadoras Bonanza, S.L., contra doña Rocío Pilar Obregón Alvera sobre J. Verbal (Reclamación de Cantidad), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia Tres de Huelva.
En nombre de S.M. el Rey.
En Huelva a tres de marzo de dos mil ocho.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 48

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 254/07 a instancia de Copiadoras Bonanza, S.L., representada por la Procuradora Sra. Carriedo Reinoso contra doña Rocío Pilar Obregón Alvera en situación procesal de rebeldía

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de Copiadoras Bonanza, S.L., contra Rocío Pilar Obregón Alvera y, en consecuencia, condenar a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 1.218 euros e interés de mora pactado, así como al pago de las costas causadas en la instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Huelva en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Rocío Pilar Obregón Alvera, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a cinco de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1135/2006. (PD. 2361/2008).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1135/2006. Negociado: L.

De: Pastor Abonos, Sociedad Limitada.

Procuradora: Leticia Fontadez Muñoz.

Contra: Cortijo de Alcántara, Sociedad Limitada.

Doña Cristina Candelas Barajas, Secretario de Primera Instancia núm. Dos de los de Jerez de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de marzo de dos mil siete.

La Sra. doña Maria Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 1135/2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Pastor Abonos, S.L., con Procuradora doña Leticia Fontadez Muñoz y Letrado don Alfonso Pérez Portero, y de otra como demandado Cortijo de Alcántara, S.L., rebelde.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por Pastor Abonos, S.L. contra Cortijo de Alcántara, S.L., rebelde, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de tres mil ochocientos veinte con noventa y dos euros (3.820,92), más los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición judicial, y con imposición a la misma de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia a la demandada Cortijo de Alcántara Sociedad Limitada se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario/a.

EDICTO de 24 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 958/2006. (PD. 2336/2008).

NIG: 4109142C20060031922.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 958/2006. Negociado: 5.

De: CC.PP. Centro Comercial Maestranza.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez48.

Contra: La Maestranza de Sevilla, S.C.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 958/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla a instancia de CC.PP. Centro Comercial Maestranza contra La Maestranza de Sevilla, S.C.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a 29 de mayo de 2007; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 19, de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 958/06, a instancias de la mercantil C.P. Centro Comercial Maestranza, representada por el Procurador Sr. Barrios Sánchez; y como demandada, La Maestranza de Sevilla, S.C.A., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos los artículos citados y demás, de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad mercantil C.P. Centro Comercial Maestranza, representada por el Procurador Sr. Barrios Sánchez la Maestranza de Sevilla, S.C.A., debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de 4.430,9 €, con los intereses legales de la misma desde la citación a juicio efectuada en autos; y todo ello con expresa condena en costas a la mencionada demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado La Maestranza de Sevilla, S.C.A., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.- La Secretaria.

EDICTO de 14 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, de Procedimiento Ordinario núm. 1334/2004. (PD. 2358/2008).

NIG: 4109142C20040033522.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1334/2004. Negociado: 1.

De: Doña Dolores Carmona Moraza.

Procuradora: Sra. Macarena Pérez de Tudela Lope.

Contra: Proinsur y Caja Cantabria.

Procurador: Sr. José Enrique Ramírez Hernández.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla, a 18 de julio de 2007; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 19 de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1334/04, a instancias de doña Dolores Carmona Moraza, representada por la Procuradora Sra. Pérez de Tudela Lope; y como demandadas, las mercantiles Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A. (Proinsur), declarada en rebeldía, y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la Procuradora Sra. Ramírez Hernández.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Pérez de Tudela Lope, en representación acreditada de doña Dolores Carmona Moraza contra las mercantiles Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A. (Proinsur) y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, debo absolver y absuelvo a la referida demandada de todas las pretensiones contra ella deducidas en la demanda originadora del presente procedimiento, con expresa condena en costas a la actora.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ Rafael Javier Páez Gallego, Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Proinsur, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Sevilla, a 14 de marzo de 2008.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 11/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Edición y distribución de un Mapa de Europa con motivo de la celebración del Día de Europa».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 63, de 1 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Cincuenta mil euros (50.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Plural Asociados, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 48.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 12/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Encarte en prensa de un Mapa de Europa con motivo de la celebración del Día de Europa».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 63, de 1 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Cien mil euros (100.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Planificarte, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.391,71 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2363/2008).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF002/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación de un servicio de implantación del SGTI y del SGSI de la Consejería de Economía y Hacienda».
 - b) División por lotes y número: Sí. 4.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Trescientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (339.745,88 euros) IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación para cada lote (según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, segunda planta.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 065 514.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de junio de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de junio de 2008, a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, segunda planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 11 de junio de 2008.

e) Hora: A las trece horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 6 de junio de 2008. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 29 de abril de 2008.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 29 de abril de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de concurso que se cita. Expte. CC/1-023/08. (PD. 2347/2008).

Objeto: «Asistencia Técnica integral en la realización del ejercicio teórico de las pruebas correspondientes a la convocatoria de la provisión de plazas». (CC/1-023/08).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 232.000 € (doscientos treinta y dos mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 4.640 € (cuatro mil seiscientos cuarenta euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del ARC de Arcos de la Frontera, sobre licitación de contratación de ejecución de obra que se cita (Expte. núm. 2008/2608). (PD. 2356/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/2608. Contratación de ejecución de obra con suministro de materiales para construcción de cuatro viviendas en calle Mateo González, 10 de Arcos de la Frontera.

b) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 12 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y un mil seiscientos veinticuatro euros con treinta céntimos (171.624,30 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 3.432,49 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo en Cádiz.

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.º.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de junio de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de la EPSA en Cádiz.

Domicilio: C/ Doctor Herrera de Quevedo, núm. 5, 1.º.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial de la EPSA en Cádiz, C/ Doctor Herrera de Quevedo, núm. 5, 1.º.

Fecha: A las 13,00 horas del día 3 de julio de 2008.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 5 de mayo de 2008.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de 29 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de Obras de Edificación de 14 VP PG en calle Cruz del Pobre, 21, Yunquera, Málaga.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/5952, obras de edificación de 14 VP PG en calle Cruz del Pobre, 21, Yunquera, Málaga.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 18 de diciembre de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos ochenta y ocho mil dos euros con setenta céntimos (988.002,70 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de marzo de 2008.

b) Contratista: Cotracom, S.C.A.

c) Importe de adjudicación: 918.842,50 euros (novecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos).

Málaga, 29 de abril de 2008.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

EMPRESAS

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, del Consorcio Aletas, sobre la adjudicación del contrato que se cita. Exp. CONT-001/2008/NSP/CAT. (PP. 2148/2008).

1 Entidad contratante: Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de Bahía de Cádiz (Consorcio Aletas). Entidad de derecho público participada por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Contrato de consultoría y asistencia para la redacción de una propuesta de ordenación de la finca de la cerería para instalaciones administrativas del Consorcio Aletas así como la redacción del proyecto de adecuación, estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación de la sede institucional de la vivienda ubicada en dicha finca.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Veintinueve mil novecientos cincuenta euros (29.950,00 euros), IVA e impuestos incluidos.

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación: 22 de abril de 2008.

b) Contratista: Antonio Tejedor Cabrera.

c) Importe adjudicación: Veintinueve mil novecientos euros (29.900,00 euros), IVA e impuestos incluidos.

Cádiz, 22 de abril de 2008.- El Director Gerente, José Ramón Benítez García.

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación. (Expte. 2/2008). (PP. 2208/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 2/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría, asistencia y servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de una consultoría para la Oficina Técnica y Financiera de apoyo a la gestión y control de la Red de Centros Guadalinfo.

c) Publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 33, de 15 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 218.000,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2008.

b) Contratista: PI GESTARD, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 217.998,96 € (IVA incluido).

Granada, 23 de abril de 2008.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero-, relativo a concurso público para la contratación de suministro (Expte. FIBAO IF07/3650-1). (PP. 2249/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: FIBAO «Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero-».

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico Administrativa.

c) Número de expediente: IF07/3650-1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de micromanipulación y microdissección con tecnología láser.

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División por lotes y número: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

e) Plazo de entrega: 60 días naturales desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 241.462,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 2%.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 020 182.

e) Telefax: 958 020 183.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver pliego de condiciones particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 6.6.2008 (Registro abierto hasta las 14,00 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: FIBAO (Registro).

2. Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2.

3. Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 60 días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala Juntas de FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 17.6.2008.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 8.4.2008.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. www.fibao.es.

Granada, 14 de abril de 2008.- El Presidente de la Fundación, Arturo E. Domínguez Fernández.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero-, relativo a concurso público para la contratación de suministro. Expte. FIBAO IF07/3654-1. (PP. 2250/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: FIBAO «Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero-».

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico Administrativa.

c) Número de expediente: IF07/3654-1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un Citómetro de flujo, con módulo de separación celular (Cell sorting).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División por lotes y número: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario San Cecilio (Granada).

e) Plazo de entrega: 60 días naturales desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 300.000,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 2%.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 020 182.

e) Telefax: 958 020 183.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver pliego de condiciones particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 9.6.2008 (Registro abierto hasta las 14,00 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: FIBAO (Registro)

2. Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2

3. Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 60 días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala Juntas de FIBAO.

b) Domicilio: C/ Dr. Azpitarte, núm. 4, 4.ª planta (Edif. Licinio de la Fuente).

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 18.6.2008.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 8.4.2008.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. www.fibao.es

Granada, 14 de abril de 2008.- El Presidente de la Fundación, Arturo E. Domínguez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita. (PP. 2256/2008).

Con fecha 18 de diciembre de 2007 se ha dictado Resolución, por la Delegación Provincial de Huelva de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea-subterránea doble circuito de media tensión 15/20 KV «Facanías» con conductor LA-180 S/C, emplazada desde la subestación Calañas-secc. Facanías, de los términos municipales de Valverde del Camino y Calañas, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los Ayuntamientos donde radi-

can las fincas afectadas, en los días y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos de los ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 22 de abril de 2008.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DOBLE CIRCUITO DE MEDIA TENSIÓN 15/20 KV «FACANÍAS» CON CONDUCTOR LA-180 S/C, EMPLAZADA DESDE LA SUBESTACIÓN CALAÑAS-SECC. FACANÍAS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CALAÑAS Y VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA). 15.615 A.T.

Lugar: Ayuntamiento de Calañas (Plaza de España, 1)
Día: 28 de mayo de 2008

PARC PROYECTO	HORA	DATOS DEL PROPIETARIO	PARAJE	POL	PARC	SERVIDUMBRE			APOYOS		OCUP TEMP (m ²)	TIPO DE CULTIVO
						SUBTERRÁNEO (m)	VUELO (m)	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m ²)		
1	10:00	Isabel Gómez Barranco. C/ Quemada, 8. 21300. Calañas. Huelva	MORANTE	5	153	63,8		3			318,8	labor
2	10:15	José María Marroco Hidalgo. C/ Valverde del Camino, 5, 3ªA. 21003. Huelva	MORANTE	5	154	55,7	166	3 (subterráneo) 20 (aéreo)	1	39,7	1408,3	labor
3	10:30	Pilar Marroco Conde. C/ Colón, 15. 21300. Calañas. Huelva.	MORANTE	5	133		106,4	20			531,9	labor
4	10:45	Josefa Barrero Domínguez. C/ José María Vélez, 1. 21300. Calañas. Huelva	MORANTE	5	119		218,4	20	2	8,1	1391,8	labor
5	11:00	Josefa Marianas Vázquez. Pz/ Tres de agosto, 5. 21003. Huelva.	MORANTE	5	118		112,5	20	3	3,1	862,6	pastos
6	11:15	Silvasur Agroforestal, S.A. Planta ENCE Huelva. Ctra. A-5000, Km. 7,5. 21007. Huelva.	MORANTE	5	114		88,6	20			443,2	forestal

PARC PROYECTO	HORA	DATOS DEL PROPIETARIO	PARAJE	POL	PARC	SERVIDUMBRE			APOYOS		OCUP TEMP (m²)	TIPO DE CULTIVO
						SUBTERRÁNEO (m)	VUELO (m)	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)		
8	12:00	Comisión Liquidadora de Minas de Almagrera, S.A. Plaza Quintero Baez, nº8, 2º. 21003. Huelva.	LAS CERECILLAS	5	162		474,4	20	4,5	6,3	2971,8	improductivo
9	12:00	Comisión Liquidadora de Minas de Almagrera, S.A. Plaza Quintero Baez, nº8, 2º. 21003. Huelva.	CABEZA DEL TORO	6	4		238,6	20	6	2,7	1492,9	improductivo
12	12:00	Comisión Liquidadora de Minas de Almagrera, S.A. Plaza Quintero Baez, nº8, 2º. 21003. Huelva.	CABEZA DEL TORO	6	17		149,3	20	7	2,8	1046,7	improductivo
14	12:00	Comisión Liquidadora de Minas de Almagrera, S.A. Plaza Quintero Baez, nº8, 2º. 21003. Huelva.	CABEZA DEL TORO	6	7		978,4	20	8,9,10	34,8	5791,9	improductivo
16	12:00	Comisión Liquidadora de Minas de Almagrera, S.A. Plaza Quintero Baez, nº8, 2º. 21003. Huelva.	LOS BORRACHOS	5	164		702	20	11,12,13	6,7	4409,8	improductivo
17	12:00	Comisión Liquidadora de Minas de Almagrera, S.A. Plaza Quintero Baez, nº8, 2º. 21003. Huelva.	LOS BORRACHOS	5	165		115	20			574,9	improductivo

Lugar: Ayuntamiento de Valverde del Camino (C/ Real de Arriba, 22)

Día: 27 de mayo de 2008

PARC PROYECTO	HORA	DATOS DEL PROPIETARIO	PARAJE	POL	PARC	SERVIDUMBRE		APOYOS		OCUP TEMP (m²)	TIPO DE CULTIVO
						VUELO (m)	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m2)		
27	09:30	José María Vizcaino Bando. C/ La Campana, 10. 21600. Valverde del Camino. Huelva	COTO ELVIRA	1	4	14	20				forestal
29	09:30	José María Vizcaino Bando. C/ La Campana, 10. 21600. Valverde del Camino. Huelva	COTO ELVIRA	18	2	463,6	20	26,27	5,8	2918	forestal
36	10:15	Dolores Mora Lorca. C/ Valle de la Fuente, 62. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	EL CALVITO	18	5	312,3	20	30	3,1	1861,7	pastos
37	11:00	Josefa Bermejo Lorca. C/ Córdoba, 11. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	EL MELERO	18	6	291,4	20	31	3,6	1757	labor
38	11:15	Hermanos Tocino. Droguería Hermanos Tocino. Ctra. Calañas, 77. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	EL MELERO	18	15	148,8	20			743,9	forestal
38B	12:00	Admin. General del Estado. En investigación art. 47, Ley 33/2003. Pj. La Botica, 5. 21001. Huelva.	EL MELERO	18	16	30	20			0	forestal
42	10:15	Dolores Mora Lorca. C/ Valle de la Fuente, 62. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	EL MELERO	18	7	164,8	20			1083,7	labor

PARC PROYECTO	HORA	DATOS DEL PROPIETARIO	PARAJE	POL	PARC	SERVIDUMBRE		APOYOS		OCUP TEMP (m²)	TIPO DE CULTIVO
						VUELO (m)	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m2)		
41	10:15	Dolores Mora Lorca. C/ Valle de la Fuente, 62. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	EL MELERO	18	8	146,6	20	32	3,8	1032,9	labor
43	12:15	Ildefonso Bermejo Lorca. C/ Florencio Quintero, 20, 5ªA. 41004. Sevilla.	EL MELERO	18	9	147,7	20	33	4,4	1038,3	labor
45	12:30	María Dolores Mora Márquez. C/ Nueva, 9. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	LOS CAMPILLOS	19	1	506,3	20	34	5,4	2831,4	labor
48	12:30	María Dolores Mora Márquez. C/ Nueva, 9. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	LOS CAMPILLOS	19	15	181,9	20	35	2,5	1209,4	labor
50	12:30	María Dolores Mora Márquez. C/ Nueva, 9. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	LOS CAMPILLOS	19	14	123,5	20			617,7	labor
52	09:30	José María Vizcaino Bando. C/ La Campana, 10. 21600. Valverde del Camino. Huelva	LOS CAMPILLOS	19	13	31,6	20			158,2	labor
53	12:30	María Dolores Mora Márquez. C/ Nueva, 9. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	LOS CAMPILLOS	19	31	222	20	36	2,5	1410	labor
54	12:30	María Dolores Mora Márquez. C/ Nueva, 9. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	LOS CAMPILLOS	19	29	361,9	20	37	2,7	2109,3	labor
56	13:45	Reposo Feria Mora. C/ Camacho, 24. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	COTO DEL CURA	19	32	853,3	20	38,39,40	9	5166,4	pastos
57	16:00	Celso Domínguez Vinagre. C/ Duque, 2. 21593. El Almendro. Huelva.	COTO DEL CURA	19	33	176,7	20	41	4,2	1183,4	forestal
62	16:15	María Jesús Llanes Mora. C/ Real de Arriba, 24. Pt. 1. 21600. Huelva.	LOS CARA- BALES	19	201	217,8	20	46	2,8	1389,2	forestal
64	16:15	María Jesús Llanes Mora. C/ Real de Arriba, 24. Pt. 1. Valverde del Camino. 21600. Huelva.	EL TUNEL	3	10	26,7	20			133,6	pastos
66	16:15	María Jesús Llanes Mora. C/ Real de Arriba, 24. Pt. 1. Valverde del Camino. 21600. Huelva.	EL TUNEL	3	9	232,1	20	47	1,8	1460,5	forestal
73	17:00	Pedro Luís Cera Corralejo. C/ Sor Ángela Cruz, 9. 21600. Valverde del Camino. Huelva.	LA CARRASCA	20	3	71,3	20			356,5	labor
78	17:15	Gestiones e Inversiones de Solares S.L. Av. de la Aviación, nº59. Comercial Vilaser-L36. 41007. Sevilla. Sevilla.	LA CARRASCA	20	5	100,4	20	57	37,8	802,1	labor

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Prescripción recaída en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la resolución de Prescripción, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este Anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la jurisdicción contencioso-administrativa.

Entidad: Páez y Serrano, S.A.L.
Núm. Expte.: SC.0025.SE/86.
Dirección: Avda. de Andalucía, 1, 41560, Estepa (Sevilla).
Motivo: Notificación de la Resolución de Prescripción de fecha 25 de marzo de 2008.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO del 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Francima-Mobil, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.0178.JA/02.
Dirección: C/ La Villa, 9, piso 3.º, 23640, Torredelcampo (Jaén).
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 5 de marzo de 2008 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO del 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad recaída en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la jurisdicción contencioso-administrativa.

Entidad: Grupo Mesas Pegalajar, S.C.A.
Núm. Expte.: SC.0133.JA/04.
Dirección: Pg. Paseo del Puerto, s/n, 23110, Pegalajar (Jaén).
Motivo: Notificación de la Resolución de Caducidad.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se declara la utilidad pública en concreto para la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de 220 kV que discurre entre las subestaciones denominadas «Parralejo» y «Gazules» en los t.m. de Medina Sidonia y Vejer de la Frontera (Cádiz).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de 220 kV que discurre entre las subestaciones denominadas «Parralejo» y «Gazules» en los t.m. de Medina Sidonia y Vejer de la Frontera (Cádiz) del expediente AT-8584/06 a los interesados indicados en el Anexo, como personas afectadas en dicha instalación; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deben personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

ANEXO DE AFECTADOS

1. Juan Molina Sánchez.
2. José Guerrero Núñez.
3. Juan Jiménez Pérez.
4. José Manuel Rodríguez Puelles.
5. Julián Sánchez Roldán.
6. CB Hazas de los tubos.
7. Diego Moreno Trujillo.
8. Isabel Pantoja Martín.
9. José Reyes Moreno.
10. Obispado de Cádiz-Ceuta.
11. Dehesa del Toñadero, S.L.
12. El Bercial, S.L.
13. Inés María Alfonso Manzano Muñoz.
14. Joaquín Díaz de Lara.
15. Diego Rodríguez Cortés.

16. Gregorio Quesada Contreras.
17. Francisco Sánchez Sánchez.
18. Josa Rodríguez Torres.
19. Jaime Elejalde Sánchez.

Cádiz, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los Herederos de Antonio del Castillo Núñez la Resolución por la que se declara la utilidad pública en concreto para la instalación de la línea «Ecotecnia-Pesur» con entrada en la subestación «Puerto de la Cruz» en el término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

A N U N C I O

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Sociedad Eólica de Andalucía, S.A., la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea «Ecotecnia-Pesur» y entrada en la subestación «Puerto de la Cruz» en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) del expediente AT-7170/04 a los Herederos de Antonio del Castillo Núñez, como persona afectada en dicha instalación; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deben personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 5 de mayo de 2008.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a Antonio Candón Ramos la resolución por la que se declara la utilidad pública en concreto para la instalación del Parque Eólico «La Castellana» en el Término Municipal de Puerto Real (Cádiz).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., la utilidad pública en concreto del Parque Eólico «La Castellana», a Antonio Candón Ramos como personas afectadas en dicha instalación; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el pre-

sente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deben personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 5 de mayo de 2008.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de Línea Aérea a 66 kV D/C entrada y salida en Subestación Costa de la Luz de la línea de 66 kV Ayamonte-Onuba emplazada en el término municipal de Lepe (Huelva). Expte. 15716-AT. (PP. 1011/2008).

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de: Línea aérea a 66 kV D/C entrada y salida en Subestación «Costa de la Luz» de la línea de 66 kV Ayamonte-Onuba emplazada en el término municipal de Lepe (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Paseo de la Glorieta, 8, Huelva.
- c) Lugar donde se va a establecer: Lepe (Huelva).
- d) Finalidad de la misma: Satisfacer la demanda de energía.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto en euros: 309.041,20.
- g) Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo núm. 76/1 de la L 66 kV Ayamonte-Onuba.

Final: Último apoyo núm. 15 fin de línea en nueva subestación Costa de la Luz, hasta posición salida de línea.

Términos municipales afectados: Lepe (Huelva).

Tipo: Aérea y acometida en la subestación subterránea.

Longitud en km: 3,778.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: Aéreo-aluminio-acero del tipo LARL 280/subterráneo-aluminio de 1000 mm².

Apoyos: 15 apoyos metálicos en celosía.

Aisladores: Aéreo-aisladores compuestos CS-120SB 325/2250/subterráneo-polietileno reticulado (XLPE).

Cable de tierra: ARLE 8,71.

h) Número de expediente: 15716-AT.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1.

Huelva, 29 de febrero de 2008.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

ANEXO Nº 1 – RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m²)	
LONG	ANCHO					Nº	SUP (m²)				
1	Florencia Fernández Toresano. C/ Mayor, Nº55. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cortados	264	7	495,37	4,8	1,2, 3	23,81	4449,685	Monte alto, frutales
2	Florencio García Millán. C/ Mayor, Nº55. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cortados	263	7	227,19	5	4	10,31	1559,578	Frutales
4	Naranjales del Río Piedras S.A. Mlle. Portugal, Nº 39. 21400. Ayamonte. Huelva.	LEPE	Cortados	106	7	131,91	5	5	3,77	800,835	Frutales
6	Manuel Santana Cordero C/ Guzmán y Zúñiga, Nº 47. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cabezo del Bicho	88	7	35,37	5	-	-	-	Labor seco
7	Francisca Prieto Cruz. C/ Cesar Barrio, Nº10. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cabezo del Bicho	89	7	69,45	5	-	-	-	Labor seco
8	Francisca Prieto Cruz. C/ Cesar Barrio, Nº10. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cabezo del Bicho	90	7	60,30	5	-	-	-	Labor regadío
9	La Vera de la Playa, S.L. C/ Mayor, Nº 61. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cabezo del Bicho	85	7	56,83	5	-	-	-	Frutales
10	La Vera de la Playa, S.L. C/ Mayor, Nº 61. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cabezo del Bicho	86	7	37,32	5	6	4,45	624,171	Frutales
11	Juan Martín González. C/ Juan XXIII, Nº 40. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Veredas	83	7	165,09	5	6	4,45	530,787	Frutales
12	Juan González Almonte. C/ Zaragoza, Nº 62. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Veredas	81	7	59,18	4,8	7	10,31	1559,838	Frutales
13	José Almonte Eugenio. C/ Santa María, Nº 50. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Veredas	82	7	107,69	4,8	-	-	-	Invernadero
14	Juan González Almonte. C/ Zaragoza, Nº 62. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Veredas	78	7	15,60	4,8	-	-	-	Monte bajo
15	Viuda de Sebastián Zunino Pérez. C/ Abeto, Nº 4. 21450. Cartaya. Huelva	LEPE	Veredas	74	7	39,79	4,8	-	-	-	Monte bajo
17	Juan Manuel González González. C/ Fuentevieja, Nº 14. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Veredas	63	7	187,26	4,8	8	11,55	835,429	Labor regadío
18	Juan González Rangel. C/ Colón, Nº 36. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Veredas	64	7	81,88	4,8	-	-	506,279	Labor regadío
20	Manuel Contreras Prieto. C/ Panamá, Nº 1. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	73	6	94,02	4,8	-	-	-	Matorral, improductivo
22	Manuel Contreras Prieto. C/ Panamá, Nº 1. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	74	6	117,12	4,8	9	11,55	886,72	Frutales
24	Manuel Contreras Prieto. C/ Panamá, Nº 1. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	119	6	637,47	5	10	10,31	2605,778	Monte bajo
25	Julio Rando Bar “Ntra. Sra. De la Bella” Av. Huelva, Nº 47. 21440. Lepe. Huelva	LEPE	Majadilla	118	6	74,81	5	11	10,31	1025,148	Pinar
26	Explotaciones Agrícolas Citrosá- na, S.A. Pol. Ind. El Chorrillo. C/ Manije- ros, Nº2. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	111	6	68,17	5	-	-	127,126	Frutales
28	Explotaciones Agrícolas Citrosá- na, S.A. Pol. Ind. El Chorrillo. C/ Manije- ros, Nº2. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	111	6	312,45	5	12	4,01	893,157	Frutales
30	Explotaciones Agrícolas Citrosá- na, S.A. Pol. Ind. El Chorrillo. C/ Manije- ros, Nº2. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Borrezuelas	9	6	267,80	5	13	9,44	1123,581	Frutales
33	Silvasur Agroforestal. Planta ENCE. Ctra. A-5000, Km 7,5 21007. Huelva.	LEPE	Dehesa Piorno	131	6	200,19	6	14,1 5	8,82	2487,098	Monte bajo

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación provincial de Málaga, por el que se notifica a Emprecom Muebles y Equipamiento, Sociedad Cooperativa Andaluza, el acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha acordado el Reintegro en los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que contra la Resolución notificada podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía de Málaga en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: S.C.0220.MA/02.

Entidad: Emprecom Muebles y Equipamiento, S. Coop. And.

Dirección: C/ Gitanilla, 25, Polígono Santa Cruz.

Localidad: 29004, Málaga (Málaga).

Acto: Acuerdo de reintegro.

Fecha del acuerdo: 31 de enero de 2008.

Lo que se hace público en Málaga, 27 de marzo de 2008.-
La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Proinba Horsan, S.R.L.

Expediente: CO-248/2007.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 29, Baena (Córdoba).

Infracción: Una leve.

Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Proinba Horsan, S.R.L.

Expediente: CO-247/2007.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 29, Baena (Córdoba).

Infracción: Una leve.

Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9 a 14, horas.

Interesado: Proinba Horsan, S.R.L.

Expediente: CO-246/2007.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 29, Baena (Córdoba).

Infracción: Una leve.

Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente

anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Proinba Horsan, S.R.L.

Expediente: CO-245/2007.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 29, Baena (Córdoba).

Infracción: Una leve.

Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Los Altos de la Ciudad de Córdoba, S.L.

Expediente: CO-184/2007.

Último domicilio conocido: C/ Vázquez Aroca, núm. 22, Córdoba.

Infracción: Cuatro leves.

Sanción: 800 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 14 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Proinba Horsan, S.R.L.

Expediente: CO-244/2007.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 29, Baena (Córdoba).

Infracción: Una leve.

Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 31 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

Al amparo de la Resolución de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para 2008 y la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las mismas, esta Delegación del Gobierno hace público lo siguiente.

Primero. En fecha 7 de mayo, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha formulado por parte de la Jefatura del Servicio de Consumo propuesta de resolución provisional en la que se propone la concesión a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes.

Segundo. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de las Batallas, 3, de Jaén, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En el plazo de diez días, a partir del siguiente a la citada publicación, las Asociaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite. De no efectuarse alegaciones durante el plazo, la propuesta de resolución provisional se considerará definitiva.

Jaén, 7 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.^a Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 29 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que

le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que, de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 113/08.

Empresa imputada; GO 4 The Best, S.L. (Hostal Presidente). CIF: B.04.407.144.

Último domicilio conocido: C/ Paseo Central, núm. 214, C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Seiscientos euros (600,00 €).

Almería, 29 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 348/07.

Empresa imputada: Don Kaddour Souaid.

NIF: X-01.318.936-R.

Último domicilio conocido: C/ Principal, s/n (C.P. 04117, El Barranquete-Níjar-Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción impuesta: Quinientos euros (500 €).

Almería, 30 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 53/2008.

Notificado: Francisco Pavón Fajardo, S.L.

Último domicilio: Cr. Palmario, s/n, 41400, Écija (Sevilla).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 61/2008.

Notificado: José A. Hernández Vergara.

Último domicilio: Avda. Pedro Mendoza y Luján, 15, 18500, Guadix (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 475/ 2007.

Notificado: Gesfinco Juncaril, S.L.

Último domicilio: Políg. Juncaril - c/C, 18220, Albolote (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 486/2007.

Notificado: Yésica González Garcés.

Último domicilio: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 20, 18200, Maracena (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 502/2007.

Notificado: Valderrama Crisma, S.L.

Último domicilio: Políg. Industrial La Fuente, manzana 8 p., núm. 1, 18340, Granada

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 503/2007.

Notificado: Restaurante Rincón del Silencio Tropical, S.L.

Último domicilio: Paseo Velilla, s/n, 18690, Almuñécar (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR: 505/2007.

Notificado: Antonio Martín-Zamorano Serrano.

Último domicilio: Carrera de San Agustín, 9, 18300, Loja (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 13/2008.

Notificado: Antonia Rivas Fernández.

Último domicilio: C/Tablas, 1, 18002, Granada.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 283/07.

Notificado: Lares Grupo Inmobiliario, S.L.

Último domicilio: Arboleda Perdida, 2, 11500, Puerto de Santa María (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 314/07.

Notificado: Muebles Ático Restauración, S.L.

Último domicilio: C/ Compositor Ruiz Aznar, 16-1.º D, 18008, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 365/07.

Notificado: Lares Grupo Inmobiliario, S.L.

Último domicilio: Arboleda Perdida, 2, 11500, Puerto de Santa María (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 406/07.

Notificado: Dionisio Alcarria Expósito

Último domicilio: Plaza Pradollano, Edificio Telecabina, 18196, Sierra Nevada (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 22 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acuerdo de 20 de julio de 2007 de fijación de justiprecio del expediente CPV núm. 8/07.

Núm. Expte.: 8/07.

Interesado: Don Antonio Lledó Guillén.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente 8/07, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

Con fecha 20 de julio de 2007 la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga acordó la fijación de justiprecio de la finca núm. 16 del proyecto de Construcción del Paseo Marítimo de Poniente. Tramo espigón de la Térmica-Calle Almonte, en el que figuran como interesados don Antonio Lledó Guillén y otros siendo la Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la resolución del expediente de fijación del justiprecio núm. 8/07 en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita el Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

Málaga, 17 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Requerimiento de Documentación de la denuncia: I-EP-MA-440/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos adminis-

trativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Ocho Bares, S.C. (Sala Wengué).

Número de denuncia: I-EP-MA-440/2007.

Infracción: Art. 5.2 del decreto 171/1989, de 11 de julio.

Acto de notificación: Requerimiento de copias de las contestaciones remitidas a los siguientes reclamantes:

- Sara Elena García.

- Juan Luque Tejera.

Plazo de aportación: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación de este requerimiento.

Málaga, 28 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-83/2008-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Axarquía del Norte y Servicio, S.L. (Bar Axarquía del Norte).

Expediente: MA-83/208-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.

Sanción: Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo.

Málaga, 28 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución expediente sancionador MA-224/2007-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: González y Taylor, S.C. (Bar Riverboat).

Expediente: MA-224/2007-MR.

Infracción: Grave. Art. 105.C, Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Sanción: Multa de 602,00 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Alegaciones: Quince hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta de Resolución.

Málaga, 28 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave que se cita, a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Hinojales y afectada por la obra clave: 3-HU-1540, «Acondicionamiento de la carretera A-5300 (HV-3118 y HV-3121). Tramo: N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores», al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 7.4.2008 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones».

Huelva, 28 de abril de 2008.- El Representante de la Administración, Jacinto Martín Ruiz.

A N E X O**T.M. HINOJALES**

Finca núm. 87; políg. 2/parc. 150. Titular: Desconocido.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, de desarrollo del Decreto 199/97, de 29 de julio, modificada parcialmente por la Orden de 8 de marzo de 1999, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Núm. de expediente: AIA/0794/02-SE.

Interesada: Doña Isabel Muñoz García.

DNI: 28.653.344 J.

Último domicilio: C/ Rodrigo de Triana, Ciudad Expo, núm. 19-1 A, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.P. 41927.

Extracto del acto: Resolución de reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando a la Entidad Prevención en el Trabajo y Salud, S.L., Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a dar la baja definitiva a dicha entidad para ejercer como Servicio de Prevención Ajeno.

Habiéndose dictado Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se resuelve dar la Baja definitiva a la entidad Prevención en el Trabajo y Salud, S.L., para ejercer como servicio de prevención ajeno, e intentada la notificación en el domicilio indicado por doña M.ª del Mar Prieto Rodríguez sin que se haya podido realizar la misma en dos ocasiones, al ser desconocido el actual domicilio, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento se resolvió mediante Resolución de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral de 22 de febrero de 2008, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, en Avda. de Hytasa, 14, semisótano, 41006, Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 2 de mayo de 2008.- El Jefe de Servicio, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE /0467/2007.

Empresa: Manuel Jiménez Sánchez (Techos y Niveles 2007, S.L.).

Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. expediente: MA/CI/00119/2007.
Empresa: Cándida Ortega Martín.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CI/0145/2007.
Empresa: Aomar Mohand Nacer.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 10 de abril de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Requerimiento de documentación a las solicitudes de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/STC/00147/2007.
Empresa: Mendoza del Plata, S.L.L.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. expediente: MA/CI/00126/2007.
Empresa: María Piedad Corredra García.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 24 de abril de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable de calificación como I+E a las solicitudes al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/00619/2007.
Empresa: Arturo Rey Blanco-Hortiguera.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Núm. expediente: MA/CIE/00639/2007.
Empresa: Saadia el Fayz Elisao.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Núm. Expediente: MA/CIE/00577/2007.
Empresa: Juan Antonio Peña Ramos.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 24 de abril de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución denegatoria de ayuda por incorporación de socios a la solicitud al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 a la empresa Disreymo, Soc. Coop. And., relativa al expediente MA/STC/163/2007.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/STC/163/2007.
Empresa: Disreymo, Soc. Coop. And.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria por incorporación de socios.

Málaga, 24 de abril de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Seguridad de Productos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente de seguridad de productos, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente de medidas especiales en materia de Salud informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 30/08-D.
Notificado: Gerardo Laens Aguiar. Family Ttato.

Último domicilio: C/ Jacinto Benavente 29, 2.º C. 29600 Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 25 de abril de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 248/2008, interpuesto por doña M.ª Ángeles Ayala Bernabé contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 248/2008, interpuesto por doña M.ª Ángeles Ayala Bernabé, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 248/2008, interpuesto por doña M.ª Ángeles Ayala Bernabé contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 248/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña M.ª Ángeles Ayala Bernabé contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 28 de abril de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 136/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 136/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 136/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de septiembre de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 136/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Francisco José Fortes Quintano contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 28 de abril de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 218/2008, interpuesto por doña Josefina Rosario Huete Eito contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 218/2008, interpuesto por doña Josefina Rosario Huete Eito, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 218/2008, interpuesto por doña Josefina Rosario Huete Eito contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura

de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 218/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Josefina Rosario Huete Eito contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 28 de abril de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 232/2008, interpuesto por doña Paloma del Pilar Santos Orduna y doña M.^a Carmen Santos Orduna contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 232/2008, interpuesto por doña Paloma del Pilar Santos Orduna y doña M.^a Carmen Santos Orduna, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 232/2008, interpuesto por doña Paloma del Pilar Santos Orduna y doña M.^a Carmen Santos Orduna contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada

del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 232/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Paloma del Pilar Santos Orduna y doña M.^a Carmen Santos Orduna contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 28 de abril de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 236/2008, interpuesto por don Pedro José Galán Larrubia contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 236/2008, interpuesto por don Pedro José Galán Larrubia, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 236/2008, interpuesto por don Pedro José Galán Larrubia contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 236/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Pedro José Galán Larrubia contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes

se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 28 de abril de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de la mesa de contratación de salida de 22 de abril de 2008, dirigida a don Fernando Díaz Sánchez.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de la Mesa de Contratación, de fecha 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla a don Fernando Díaz Sánchez, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Calle Camí de Son Fangos, s/n, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 8 de mayo de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Elisabeth Largo Bou.

Núm. expediente: 0134/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (A.M.S.A.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 6 de mayo de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a los Acuerdos que se citan.

Acuerdos de 29 de noviembre de 2007 y de 27 de marzo de 2008, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-2928, por las que se acuerdan la ratificación de desamparo y constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Idalia Concepción Duarte Carranxolar Dos Santos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 29 de noviembre de 2007 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de la menor conocidos a efectos identificativos como A.R.D.C.D.S., dictó Acuerdo acordando ratificar la situación de desamparo con respecto al menor A.R.D.C.D.S.

* Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Por Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27 de marzo de 2008 esta Delegación Provincial con respecto a la menor conocida a efectos identificativos como A.D.C.D.S. nacida el 26 de julio de 2007, se ha acordado cesar el acogimiento familiar simple en familia de urgencia y constituir el acogimiento familiar de la menor que tendrá carácter de preadoptivo.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecido al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21000283-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo y en relación con el expediente núm. 352-2006-21000283-1 con respecto al menor MA.M.R., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de éste don Miguel Ángel Marín Periañez habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento instruido por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente

a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 4 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder el cese acogimiento familiar y constitución de acogimiento residencial, presente expediente núm. 352-2000-21000051-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 5.3.2008 adoptada en el expediente núm. 352-2000-21000051-1 al padre de la menor P.V.H., don José Vargas, por lo que se acuerda:

1. Mantener la declaración de desamparo de la menor P.V.H., nacida el día 19 de junio de 1995 y la tutela asumida sobre la misma.
2. Constituir el acogimiento residencial de la menor en el centro Ciudad de los Niños de Huelva.
3. Solicitar el cese del acogimiento familiar modalidad simple de la menor con sus tíos maternos y la finalización de la convivencia familiar con éstos.
4. La menor podrá ser visitada en el Centro por sus familiares, en los días y horario establecidos por el mismo previa valoración positiva de los equipos técnicos intervinientes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 30 de abril de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21000294-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo y en relación con el expediente núm. 352-2006-21000294-1 con respecto al menor J.R.C., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de éste don Alfonso Romera Rubio habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento instruido por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 30 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00003791.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 30 de abril de 2008, adoptada en el expediente de protección 352-2007-00003791 relativo al menor E.R.G. a la madre del mismo doña Ingryt Katherine Restrepo, por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la Situación Legal de Desamparo del menor E.R.G., así como la asunción de su tutela por Ministerio Legal.
2. Emitir Resolución provisional acordando la procedencia del acogimiento familiar con familia extensa, del menor con su abuela materna doña Carmen Gaviria Torres, declarada idónea a tal efecto.

Conforme a lo dispuesto en el art. 42.3 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, comuníquese la presente Resolución provisional al menor, explicándole de forma comprensible el contenido y efectos de la medida, a fin de que preste su conformidad si tuviere 12 años cumplidos o manifieste su opinión en caso de no alcanzar dicha edad.

A su vez notifíquese al menor, conforme dispone el art. 42.4 del Decreto regulador, que la Comisión Provincial de Medidas de Protección procederá a elevar a definitiva esta Resolución o su modificación a la voluntad e interés del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 30 de abril de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple relativo al expediente núm. 352-2002-21000040-1 y 041-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento núm. 373-2008-00000403-3 de fecha de 30

de abril de 2008, adoptado en el expediente núm. 352-2002-21000040-1-1 y 041-1 relativo a los menores R.D.B. y A.D.B. a la madre de las mismas doña Rocio Barroso Emidio por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo con respecto a los menores R.D.B. y A.D.B., nacidas los días 5.7.1998 y 18.9.1995.
2. Designar como instructor/a del procedimiento a doña Almudena Limón Feria.
3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 30 de abril de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder cambio de centro del presente expediente núm. 352-2004-210000160-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 2.4.2008 adoptada en el expediente núm. 352-2004-210000160-1 al padre de la menor A.C.L., don Joaquín Carrillo González, por lo que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en las Resoluciones de fecha 21 de enero de 2005 y 6 de abril de 2005, respecto a la declaración de la situación de desamparo y asunción de la tutela sobre la menor A.C.L.
2. Proceder al cambio de Centro de la menor, acordándose el acogimiento residencial de la misma, que será ejercido por el Director del Centro «El Egido» de Gibraleón (Huelva) cesándose el acogimiento residencial en el Centro Hogar Infantil de Sión (Huelva).
3. Se mantiene el régimen de relaciones personales existentes, consistentes en visitas en el Centro.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de mayo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Mohamed Et Tayal.

Con fecha 6 de marzo de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de desamparo 352-2004-040000172-1, referente al menor B.E.T. (U.T.II), acuerda el cambio de centro de dicha menor del C.R.B. «Divina Infantita» (Almería) al Centro «Almedina» (Almería), causando baja y alta, respectivamente, en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Mohamed Et Tayal, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosario Alonso Fernández.

Con fecha 25 de abril de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-1998-04000004-1, referente a la menor S.Y.A., resolvió el archivo del procedimiento de desamparo, al cumplir éste la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rosario Alonso Fernández, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución del expediente sancionador SN/2007/32/AG.MA/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador SN/2007/32/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio

Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: SN/2007/32/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Francisco Cantón Plaza.

DNI: 34.840.832-H.

Infracción: Tipificada en el art. 26.2.j), calificada como grave en art. 26.2, y sanción del artículo 27.1.b), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se Establecen Medidas Adicionales para su Protección.

Sanción: 12.000 euros y obligación de restaurar.

Acto notificado: Resolución del procedimiento.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Almería, 5 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando al interesado del expediente sancionador AL/2008/39/AG.MA/ENP el cambio de instructor.

Núm. Expte: AL/2008/39/AG.MA/ENP.

Interesados: Herederos de don Pascual Ruiz Venzal.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del cambio de instructor del expediente sancionador AL/2008/39/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/39/AG.MA/ENP.

Interesados: Herederos de don Pascual Ruiz Venzal.

Acto notificado: Cambio de instructor por cese en el puesto de trabajo y notificación del nombramiento de don Juan José Llor Madrid como instructor en sustitución del anterior.

Almería, 5 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores HU/2007/979/AG.MA/RSU.

Núm. Exptes.: HU/2007/979/AG.MA/RSU.

Interesado: Don José Ramírez Lozano (29411999J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2007/979/AG.MA/RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de Técnico en Relaciones Laborales.

Don Juan María Serrato Portillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía núm. 429/08, de fecha 11 de abril de 2008, se han aprobado las Bases mediante concurso-oposición libre, convocadas para proveer una plaza de Técnico en Relaciones Laborales que a continuación se relaciona:

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, EN APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 2 DE HUELVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO 96/2006, UNA PLAZA DE TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (HUELVA) E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2004 (BOE NÚM. 46, 23 DE FEBRERO DE 2005), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005 (BOP NÚM. 2, DE 4 DE ENERO DE 2006 Y BOJA NÚM. 17, DE 26 DE ENERO DE 2006)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Técnico en Relaciones Laborales.

Número: Una.

Grupo: A, subgrupo: A2 (antiguo grupo B).

Titulación exigida: Diplomado en Graduado Social o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso — Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

Las normas generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y régimen jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Gibraleón, para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 y publicadas en el BOP núm. 2, de 4 de enero de 2006, y BOJA núm. 17, de 26 de enero del mismo año.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las

referidas Bases Generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación, según como se dispone en el apartado III.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 20 euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en al cuenta 2098 0011 10 0100000220 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

3. Admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 56 LEBEP:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

4. Tribunal Calificador.

Conforme señala el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por: Un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria, así como por los respectivos suplentes para cada miembro.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y

valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus miembros. El Secretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

5. Pruebas selectivas.

5.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsa los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que esta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 5 puntos.

a) Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en la Administración Local, Organismos autónomos y/o Empresas Públicas totalmente dependientes de una entidad local, en plaza o puesto de igual o similar categoría a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,06 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio efectivos prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

c) Por cada mes completo de servicio efectivos prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar categoría a la que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del Contrato de Trabajo visado por el Inem y certificado de Cotización a la Seguridad Social o cualquier otro documento de fuerza probatoria: 0,02.

B) Méritos académicos: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

a) Por cada curso sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir:

- De 10 a 39 horas: 0,50 puntos por curso.

- De 40 a 99 horas: 0,75 puntos por curso.

- De más de 100 horas: 1 punto por curso

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición, a los efectos

de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de Concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

5.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con 4 repuestas alternativas, sobre el contenido del programa del Anexo 1 a esta convocatoria, en un tiempo máximo de 90 minutos. Las respuestas erróneas restarán el 25% del valor de la pregunta.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

6. Calificación.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgadas por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones serán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera en los siguientes por su orden.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación que tras resolver sobre el nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

ANEXO I

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases.

Tema 6. Elementos del acto administrativo. Eficacia, validez. Motivación.

Tema 7. Las fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. El Dominio Público. Concepto. Características. Clases de dominio.

Tema 13. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas, especialmente en Andalucía tras el Estatuto Andalúz. El Presidente. El Consejo de Gobierno. El Parlamento Andalúz. Otros órganos relevantes.

Tema 14. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza tras el Estatuto de Autonomía Andalúz. El título V: el poder judicial en Andalucía.

Tema 15. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Tema 16. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios.

Tema 17. Organización de la Función Pública Local: Órganos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 19. Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales

Tema 20. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 21. Derechos económicos de los funcionarios: retribuciones básicas y complementarias.

E S P E C Í F I C O

Tema 22. Marco constitucional del trabajo.

Tema 23. El Estado de las Autonomías y el Trabajo. La Administración General del Estado y el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Delegaciones del Gobierno. Marco jurídico del Trabajo.

Tema 24. Relaciones Laborales. Norma básica. Sujetos de la relación. Ámbito del Estatuto.

Tema 25. Contratación de los trabajadores. Marco jurídico. Admisión al trabajo. Forma de los contratos. Real Decreto Ley 5/2001.

Tema 26. Características de los contratos. Contratos indefinidos. Contratos formativos. Contratos de duración determinada.

Tema 27. Compensación del trabajo. Salario. Fondo de Garantía Salarial.

Tema 28. Ambiente de trabajo. Seguridad y Salud en el trabajo. Actuación de la Administración laboral, sanitaria y de industria.

Tema 29. Tiempo de trabajo. Normativa reguladora. Jornadas especiales. Permisos y Vacaciones anuales.

Tema 30. Incidencias, suspensión y extinción de la relación laboral. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato.

Tema 31. Empleo. Marco normativo. Instituto Nacional de Empleo. Agencias de colocación.

Tema 32. Negociación colectiva. Regulación positiva. Ámbito de la negociación colectiva. Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva.

Tema 33. Huelga laboral y Cierre patronal. Derecho de huelga. Cierre patronal. Conflicto Colectivo.

Tema 34. Jurisdicción del Orden Social. Normas legales. Competencias.

Tema 35. Acción sindical en la empresa. Normas reguladoras. Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. Comités de empresa y Asociaciones empresariales. Fondo Social Europeo.

Tema 36. La Seguridad Social. Ordenamiento constitucional y jurídico. Constitución Española. Directrices Generales del Sistema de la Seguridad Social.

Tema 37. Ejecución y desarrollo de la política de Seguridad Social. Órganos de dirección, control y tutela. Gestión institucional.

Tema 38. Campo de aplicación. Extensión. Régimen General. Regímenes Especiales.

Tema 39. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores.

Tema 40. Cotización: retribuciones que integran la cotización; bases de cotización; cotización en situaciones y supuestos especiales. Regímenes Especiales y Sistemas especiales. Sectores profesionales. Cotización en Convenio Especial y otras situaciones. Aportaciones de las Mutuas.

Tema 41. De la recaudación de los recursos del sistema. Recaudación en periodo voluntario. Reclamaciones de deudas. Actas de liquidación. Recaudación en vía ejecutiva. Deberes de información.

Tema 42. Acción protectora. Contenido. Embargo de las pensiones. Responsabilidad y pago de las pensiones. Pensiones públicas. Acción protectora en el Régimen General. Derecho transitorio sobre prestaciones. Externalización de las pensiones.

Tema 43. Asistencia sanitaria. Contingencias cubiertas. Prestaciones sanitarias. Prestaciones farmacéuticas.

Tema 44. Incapacidad temporal. Situaciones determinantes. Gestión y control.

Tema 45. Maternidad. Riesgo durante el embarazo.

Tema 46. Invalidez. Incapacidad permanente. Modalidad contributiva. Incapacidad permanente en los Regímenes Especiales. Modalidad no contributiva.

Tema 47. Jubilación. Modalidad contributiva. Base reguladora de la pensión. Pluriactividad. Jubilación no contributiva.

Tema 48. Muerte y supervivencia. Subsidio de defunción. Pensión de viudedad. Pensión de orfandad. Prestación a favor de familiares.

Tema 49. Prestaciones familiares por hijo a cargo. Modalidad contributiva y no contributiva. Prestación económica de pago único.

Tema 50. Protección por desempleo. Nivel contributivo. Nivel asistencial. Obligaciones, infracciones y sanciones.

Tema 51. Otras prestaciones. Pensiones asistenciales. Pensiones extraordinarias.

Tema 52. Asuntos y servicios sociales. Desarrollo de la política de Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

Tema 53. El Orden Social en la Unión Europea. Génesis y desarrollo de la U.E. Instituciones de la Unión Europea. La libre circulación de los trabajadores.

Tema 54. El empleo en el orden jurídico comunitario. Normas de vigencia en los Estados miembros. Organismos e instituciones internacionales.

Tema 55. Política comunitaria de empleo. Igualdad de derechos para hombres y mujeres en la U.E.

Tema 56. La Ley 7/2007, 12 abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP). Ámbito de aplicación.

Tema 57. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas tras LEBEP. Derechos y deberes.

Tema 58. Los derechos retributivos de los empleados públicos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes: Código de conducta.

Tema 59. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en LEBEP. Las situaciones administrativas.

Tema 60. La planificación de la prevención de riesgos laborales en la empresa. Gestión y organización de la prevención.

Gibraleón, 11 de abril de 2008.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990 de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; matrícula; municipio (provincia); dirección vivienda; nombre y apellidos del arrendatario fallecido.

SC000028; JA-7020; Villacarrillo (Jaén); C/ Lepe, bl. 1-3.º A; Benito López Ochoa.

Jaén, 2 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se deja sin efecto la adjudicación de vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se relaciona.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la adjudicación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se deja sin efecto la adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 5, apartado 3.º, del Decreto 416/90, de 26 diciembre.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos.

SC000038; JA-7025; Jódar (Jaén); C/ Sanabria, 10-2; Verónica Martínez de la Torre.

Jaén, 2 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido.

SC_ 000016; JA-7036; Santiago Pontones - Pontón Bajo (Jaén); C/ Camino de la Peguera, 16; Jose M.ª González González.

Jaén, 2 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la IES Ángel Saavedra, de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 898/2008).

IES Ángel Saavedra.

Se hace público el extravío de título de Graduado en Educación Secundaria, de don Francisco Emilio Jiménez Cañero, expedido el 18 de julio de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 3 de marzo de 2008.- El Director, José Antonio Nuevo Frías.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, del IES El Convento, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1206/2008).

IES El Convento.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, de doña Claudia Chacón Pérez, expedido el 7 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Bornos, 14 de marzo de 2008.- El Director, Matias Campoy Jiménez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, del IES Jaroso, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1396/2008).

IES Jaroso.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de doña M.ª Dolores Perellón Fernández, expedido el 3 de junio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Cuevas de Almanzora, 24 de marzo de 2008.- El Director, José Navarro Flores.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, del IES Jorge Guillén, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1342/2008).

IES Jorge Guillén.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de doña Ángeles España Camacho, expedido el 6 de noviembre de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 27 de marzo de 2008.- El Director, Ignacio Marín García.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, del IES Las Fuentezuelas, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1304/2008).

IES Las Fuentezuelas.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, de doña M.ª de los Ángeles Casado Torres, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 10 de marzo de 2008.- El Director, Francisco Bernad Soriano.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, del IES Las Fuentezuelas, de extravió de título de Técnico Auxiliar (FP-1). (PP. 1922/2008).

IES Las Fuentezuelas.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar (FP-1), de doña Jesús García Leiva, expedido por el Órgano Gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 14 de abril de 2008.- El Director, Francisco J. Bernad Soriano.

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, del IES Mayorazgo, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1670/2008).

IES Mayorazgo.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, de doña Isabel Guerrero Macías, expedido el 13 de marzo de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de abril de 2008.- La Directora, María Victoria Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, del IES Sancti-Petri, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1275/2008).

IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, de doña Balbina Piñeiro Portela, expedido el 19 de marzo de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 24 de marzo de 2008.- El Director, Juan A. Domínguez Argibay.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Málaga y Cortijada del Peñón, con prolongación a Cártama e hijuelas a Torre-Alquería, Alhaurín de la Torre y Prisión Provincial de Málaga, VJA-165. (PP. 2146/2008).

D. Antonio Vázquez Olmedo, en nombre y representación de la mercantil Autocares Vázquez Olmedo, S.L, titular de la concesión VJA-165, de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Málaga y Cortijada del Peñón, con prolongación a Cártama e hijuelas a Torre-Alquería, Alhaurín de la Torre y Prisión Provincial de Málaga, ha solicitado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga modificación de los itinerarios y expediciones de los servicios de la concesión, Málaga-Prisión Provincial, Málaga-Torrealquería y Málaga-Doñana-Cártama, de conformidad con el artículo 77 y siguientes del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Se convoca esta información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que los interesados y afectados en este expediente puedan personarse en el procedimiento y efectuar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, previo examen de la documentación pertinente en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, Alameda Principal 11, segunda planta, 29001, Málaga, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h.

Málaga, 7 de abril de 2008.- El Director Gerente, Rafael Durbán Carmona.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

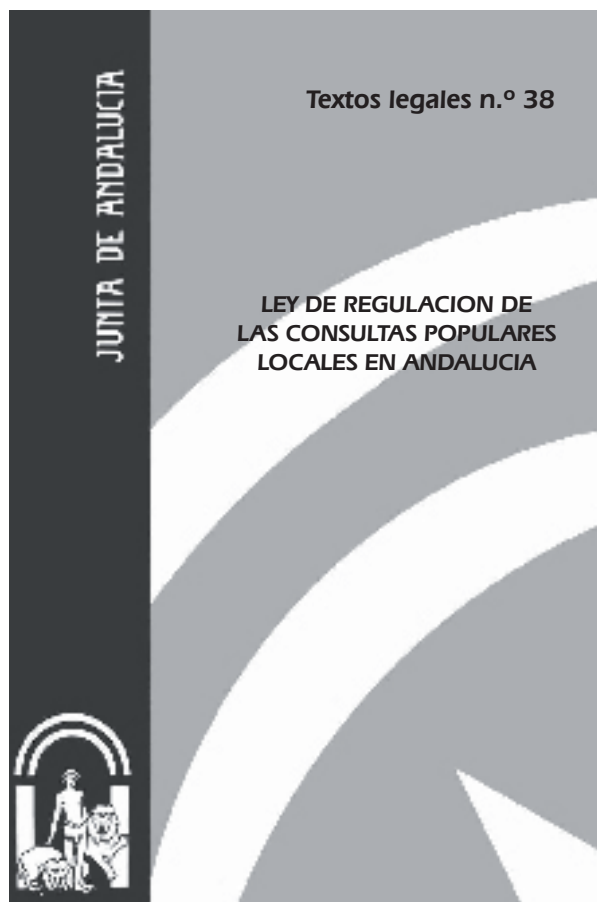
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63